



# INTELIGENCIA ARTIFICIAL

EN LA JUSTICIA COLOMBIANA

## Documento técnico

**Uso y aprovechamiento  
responsable, seguro y ético de la  
Inteligencia Artificial generativa  
en la Rama Judicial**

Diciembre de 2024



## TABLA DE CONTENIDOS

<b>TABLA DE CONTENIDOS</b> .....	<b>2</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>1. Proceso de trabajo colaborativo y principales conclusiones</b> .....	<b>5</b>
1.1. Contexto del proceso .....	5
1.2. Elementos transversales de referencia para el planteamiento estratégico y de lineamientos de IA en la Rama Judicial.....	6
1.3. Definiciones, alcance, responsables y principios de uso de IA en la Rama Judicial.	9
<b>2. Pautas para seleccionar herramientas de IA generativa</b> .....	<b>22</b>
2.1. ¿Qué herramientas de IA generativa debo preferir? .....	22
2.2. ¿Cómo puedo determinar cuándo resulta pertinente y útil usar herramientas de IA generativa en mis actividades? .....	23
2.3. ¿Cómo pueden las unidades técnicas de la Rama Judicial determinar cuándo resulta pertinente y útil adquirir, desarrollar y desplegar herramientas de IA generativa? .....	23
<b>3. Pautas para prepararse para el uso de IA generativa</b> .....	<b>26</b>
<b>4. Pautas generales de uso de herramientas de IA generativa</b> .....	<b>27</b>
4.1. ¿Cómo puedo evitar la exposición y divulgación abierta de información confidencial, o de datos personales?.....	27
4.2. ¿Cómo puedo prevenir o mitigar los riesgos que pueden asociarse al uso de herramientas de IA generativa? .....	28
4.3. ¿Cómo puedo asegurarles a los ciudadanos y demás usuarios de los servicios de justicia el derecho al debido proceso y evitar vulneraciones al derecho a la no discriminación? .....	28
4.4. Prácticas y usos sugeridos por tipo de actividad .....	29
4.5. Sugerencias transversales respecto de las instrucciones (prompts) .....	30
4.6. Sugerencias sobre usos que se enmarcan en la gestión administrativa o de soporte a la gestión judicial.....	31
4.7. Sugerencias sobre usos directamente relacionados a las actividades, etapas e instancias que informan y sustentan la decisión judicial.....	32
<b>5. Seguimiento, acompañamiento y actualización al uso de IA generativa</b> ..	<b>34</b>
<b>6. Información de consulta y referencias</b> .....	<b>36</b>
<b>Anexo 39</b>	

<b>Síntesis de los espacios de trabajo colaborativo y el proceso de investigación documental.....</b>	<b>39</b>
A. Introducción .....	39
B. Mesas focales y multiactor .....	39
C. Curso de IA y Encuesta sobre uso de IA en la Rama Judicial .....	49
D. Referentes internacionales en materia de lineamientos y reglamentación .....	50
E. Necesidades identificadas en la mesa multiactor sobre regulación de la IA en Colombia .....	65
F. Abordaje y pronunciamientos en la Rama Judicial en Colombia .....	68
G. Abordaje del marco normativo y de política nacional .....	73
H. Abordaje de los proyectos de Ley.....	76

## Introducción

El presente documento técnico refleja el proceso de investigación, análisis y construcción colaborativa adelantado durante el 2024 por el Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup> con el apoyo de la UNESCO, en torno al uso de la inteligencia artificial (IA) en la Rama Judicial. Para esto, se adelantó un proceso colaborativo y de cocreación que permitió contar con información de las necesidades y expectativas del contexto propio de la Rama Judicial, sumado al análisis de los instrumentos y prácticas desarrolladas a nivel nacional e internacional, en el ámbito de los poderes judiciales, así como normativo y de política pública. Todo lo cual permitió plantear una serie de elementos transversales, pautas y recomendaciones que sirven de referencia para la definición de la estrategia y los lineamientos institucionales para el uso de la IA en la Rama Judicial.

Es así como el documento contiene los insumos técnicos y base de conocimiento inicial, que sirvieron de referente al Consejo Superior de la Judicatura en el proceso de análisis, adaptación y definición, con carácter vinculante y a través de Acuerdo, de los principios, deberes y demás lineamientos para el uso y aprovechamiento respetuoso, responsable, seguro y ético de la inteligencia artificial (IA) en la Rama Judicial, con lo cual se atiende la orden emitida por la Corte Constitucional en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia T-323 del 02 de agosto de 2024<sup>2</sup>.

De la misma manera, este documento sirve de referente al Consejo Superior de la Judicatura para definir el planteamiento estratégico institucional en torno al asunto, así como fomentar un entorno de conocimiento, capacidades y aprovechamiento, que maximice los beneficios y potencialidades de las tecnologías de IA.

---

<sup>1</sup> Proceso liderado por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Transformación Digital e Informática, con la participación de despachos y unidades de la Corporación.

<sup>2</sup> “QUINTO. ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura que, en el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación de esta providencia, divulgue una guía, manual o lineamiento en relación con la implementación de la IA generativa en la Rama Judicial, especialmente en cuanto al uso de la herramienta ChatGPT, regulación que deberá ser acorde con los aspectos establecidos en esta providencia y, en particular, con lo dispuesto en su fundamento jurídico 423”.

# 1. Proceso de trabajo colaborativo y principales conclusiones

## 1.1. Contexto del proceso

Desde el Consejo Superior de la Judicatura se adelantó un proceso colaborativo y de cocreación en torno al uso de la inteligencia artificial en la Rama Judicial, buscando asegurar un resultado pertinente y adaptado a sus propias realidades y, además se analizó el contexto y prácticas desarrolladas a nivel nacional e internacional, en el ámbito de los poderes judiciales, así como normativo y de política pública.

Principalmente, se obtuvieron insumos a través de los siguientes procesos y actividades:

- Mesas multiactor y focales con servidores judiciales de las distintas jurisdicciones y del Consejo Superior de la Judicatura, actores del sistema de justicia, representaciones de organizaciones de la sociedad civil, la academia y la industria de tecnología, así como retroalimentación técnica previa de algunos despachos del Consejo Superior de la Judicatura.
- Revisión y análisis de documentos de referencia de organismos internacionales y sistemas judiciales de distintos países, así como el Kit de herramientas global sobre IA y el estado de derecho para el poder judicial y la propuesta de Directrices para el uso de sistemas de IA en juzgados y tribunales, ambos de la UNESCO.
- Revisión de referentes normativos y de política que existen en el país y aquellos que vienen siendo presentados para procesos de discusión por parte del Congreso de la República y el Gobierno Nacional.
- Trabajo y retroalimentación de consultor de la UNESCO, en el marco de la alianza entre el Consejo Superior de la Judicatura y dicha organización, para impulsar el uso y aprovechamiento responsable, seguro y ético de IA en Colombia<sup>3</sup>.

El **Anexo del presente documento**, presenta la síntesis de los espacios de trabajo colaborativo y el proceso de investigación documental.

---

<sup>3</sup> Esta Alianza fue formalizada el 10 de octubre de 2024.

## 1.2. Elementos transversales de referencia para el planteamiento estratégico y de lineamientos de IA en la Rama Judicial

Producto del trabajo de investigación y construcción colaborativa, se reconocen una serie de premisas generales que sirven de referente para definir la estrategia y los lineamientos de uso y aprovechamiento respetuoso, responsable y seguro de inteligencia artificial en la Rama Judicial, que involucran por lo menos:

Aprovechamiento, casos y proyectos de uso:

- Generar escenarios de aprovechamiento controlado de tecnologías basadas en inteligencia artificial, alineados con los atributos y objetivos de la Rama Judicial, que puedan amplificar capacidades para lograr eficiencias y optimizaciones en las labores y generen confianza entre operadores judiciales y ciudadanía.
- Investigar, identificar y priorizar casos de uso que maximicen los beneficios de la IA en el marco de los fines de la administración de justicia, al tiempo que se desarrollan competencias clave en los servidores para ser usuarios críticos de esta tecnología y conseguir un aprovechamiento efectivo.
- Impulsar las oportunidades de apoyo en distintas tareas administrativas que hacen parte de la gestión del servidor judicial, como la gestión, clasificación y la verificación de documentos. Esto podría mejorar la eficiencia operativa, reducir tiempos de espera y minimizar los errores humanos.
- Adelantar investigación continua de los avances tecnológicos para capitalizar sus ventajas y mitigar riesgos potenciales, asegurando un enfoque proactivo e innovador en la adaptación y actualización de los lineamientos y las prácticas de uso.

Sensibilización, competencias y capacidades:

- Establecer estrategias robustas de sensibilización y comunicación enfocadas a los servidores judiciales en capacidades y competencias digitales básicas y, en aquellas relacionadas con la inteligencia artificial.
- Sensibilizar y desarrollar rutas de capacidades y competencias de forma permanente por necesidades y tipo de servidor judicial, con enfoques conceptual y práctico o experimental, para el entendimiento y análisis crítico, el uso, aprovechamiento, desarrollo e implementación de la inteligencia artificial.
- Fortalecer las capacidades humanas y técnicas en los equipos dedicados al desarrollo de los proyectos institucionales, basados en técnicas y herramientas de IA.

#### Lineamientos para el uso:

- Desarrollar principios rectores que partan del ordenamiento jurídico vigente, que sirvan de referencia para todos los operadores judiciales al momento de utilizar herramientas de IA y, también desarrollar tales principios a través de pautas específicas de autocontrol que fomenten un uso ético, transparente, responsable y seguro de herramientas de IA por parte de los servidores judiciales.
- Fomentar una cultura de uso y aprovechamiento responsable de estas tecnologías, centrándose en la transparencia, responsabilidad y privacidad, para construir confianza entre la ciudadanía y los operadores judiciales.
- Establecer un esquema de responsabilidades alrededor del desarrollo, uso y aprovechamiento de herramientas de IA, dejando claro que son los humanos los responsables de las decisiones. Definir límites y deberes, en particular en actividades que tengan la potencialidad de generar daño a las personas y vulneración de sus derechos. Los profesionales judiciales deben verificar la información generada por IA para evitar errores en los resultados legales.
- Plantear pautas y lineamientos que fomenten la transparencia de manera proporcional, con énfasis en el uso de IA para tareas y actividades relacionadas directamente con el proceso de toma de decisiones. Por su parte, las implementaciones de IA en el poder judicial deben ser claras y accesibles, con énfasis en la confianza y la posibilidad de auditorías.
- Establecer límites al uso de algunos tipos de herramientas de IA siempre que representen riesgos inminentes en materia de discriminación, derechos humanos, privacidad, protección de datos personales, y no permitan asegurar los principios de los procesos judiciales como juicio justo, debido proceso, etc. Tomar medidas para evitar la replicación de sesgos sociales en los sistemas de IA.
- Establecer lineamientos alrededor de la gobernanza y seguridad de los datos, pautas específicas alrededor de la protección de la información personal, sensible y privada al interior de los distintos procesos de la Rama Judicial y, en desarrollo de las políticas institucionales en estas materias.
- Establecer mecanismos que permitan valorar y gestionar riesgos asociados al uso de herramientas de IA e incluir análisis y evaluación de impacto en tema de afectación de derechos, de privacidad y protección de datos personales. Generar herramientas que permitan incorporar prácticas de diseño seguro con medidas de seguridad y privacidad por diseño y por defecto.
- Implementar esquemas de gobernanza y seguimiento dinámicos, ágiles, vinculantes y multiactor respecto a la estrategia de uso y aprovechamiento de IA. Realizar seguimiento

permanente para la actualización de los lineamientos, en concordancia con la evolución normativa, jurisprudencial y tecnológica.

- Con el fin de adoptar un enfoque adecuado y alineado con los estándares internacionales en la implementación de inteligencia artificial en el ámbito judicial, se identifican varios elementos comunes en las directrices adoptadas en otras jurisdicciones, así como la sentencia T-323 de 2024: exhortar a los jueces y funcionarios judiciales a evaluar el uso adecuado de herramientas como ChatGPT y otras tecnologías de IA, aplicando prácticas éticas y respetando los mandatos superiores que garantizan derechos fundamentales, especialmente el debido proceso y la independencia judicial. Este enfoque busca asegurar que el uso de IA no comprometa la autonomía del sistema judicial ni sustituya la racionalidad humana inherente al ejercicio de la justicia.
- De acuerdo con las experiencias internacionales y la sentencia T 323 de 2024, se establece la aplicación de principios esenciales, entre estos: (i) transparencia, (ii) responsabilidad, (iii) privacidad, (iv) no sustitución de la racionalidad humana, (v) verificación y seriedad en el uso de la IA, (vi) prevención de riesgos, (vii) igualdad y equidad, (viii) control humano constante, (ix) regulación ética, (x) adecuación a buenas prácticas y estándares colectivos, (xi) seguimiento continuo y adaptación, y (xii) idoneidad.

### 1.3. Definiciones, alcance, responsables y principios de uso de IA en la Rama Judicial

Producto del trabajo de investigación y construcción colaborativa, se presentan los siguientes elementos acerca de las principales definiciones, alcance, responsables y principios, que pueden servir de referentes para la definición de los lineamientos de uso de IA en la Rama Judicial, bajo una perspectiva de aprovechamiento respetuoso, ético, responsable y seguro.

#### Definiciones generales

- **Algoritmo.** “Una serie de instrucciones para realizar cálculos u otras tareas, ya sea en matemáticas o en informática. En el caso de la IA, un algoritmo proporciona las instrucciones que permiten a un computador aprender a aprender del entorno y realizar un conjunto de tareas” (UNESCO, 2023).
- **Alucinaciones.** “La alucinación de IA es un fenómeno en el que un modelo de lenguaje de gran tamaño (LLM), a menudo un *chatbot* de IA generativa o una herramienta de *computer vision*, percibe patrones u objetos que son inexistentes o imperceptibles para los observadores humanos, creando outputs que no tienen sentido o son completamente inexactos.” (IBM, 2024)
- **Aprendizaje automático o automatizado (*machine learning*).** “Un conjunto de técnicas que permite a las máquinas aprender automáticamente utilizando patrones y deducciones en lugar de instrucciones directas de una persona. Las técnicas de ML con frecuencia instruyen a las máquinas para que alcancen un resultado al proporcionar numerosas instancias de resultados correctos. Sin embargo, también pueden especificar un conjunto de pautas y dejar que la máquina las descubra por sí misma en los datos” (UNESCO, 2023).
- **Auditoría algorítmica.** Examen de los sistemas algorítmicos que tiene lugar tras su implementación para evaluar el cumplimiento de la normativa o cuestiones más específicas como la parcialidad, la imparcialidad, la transparencia, la explicabilidad, la seguridad o el rendimiento (Ada Lovelace Institute y DataKind UK 2020).
- **Análisis del impacto algorítmico.** Examen de los sistemas algorítmicos que tiene lugar antes de su despliegue para evaluar los futuros impactos sociales e identificar los riesgos potenciales, que pueden centrarse en áreas específicas como los derechos humanos, la protección de datos, la privacidad, la no discriminación y la protección del medio ambiente (Ada Lovelace Institute y DataKind UK 2020, Reisman et al. 2018).
- **Chatbot.** “Aplicación informática diseñada para imitar la conversación humana, lo que le permite hablar con los usuarios mediante texto o voz. Los chatbots, que antes se utilizaban sobre todo como asistentes virtuales en el servicio de atención al cliente, son cada vez más potentes y ahora pueden responder a las preguntas de los usuarios sobre una gran variedad

de temas, así como generar historias, artículos, poemas, etc.” (The Alan Turing Institute 2024).

- **Dato público.** “Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva” (Decreto 1377 de 2013).
- **Dato personal.** “Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables” (Ley 1581 de 2012).
- **Dato personal sensible.** “Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos” (Decreto 1377 de 2013).
- **Evaluaciones de impacto algorítmico.** Examen de sistemas algorítmicos que tiene lugar después de su despliegue para evaluar sus efectos sobre los usuarios o los impactos sobre las poblaciones afectadas (Ada Lovelace Institute y DataKind UK 2020).
- **IA como una “caja negra”.** “Un sistema tecnológico que es inherentemente opaco, cuyo funcionamiento interno o lógica subyacente no se comprenden adecuadamente, o cuyos resultados y efectos no se pueden explicar” (UNESCO, 2023).
- **IA explicable.** “Sistemas, algoritmos y modelos con la capacidad de explicar su justificación para las decisiones, caracterizar las fortalezas y debilidades de su proceso de toma de decisiones y transmitir una comprensión de cómo se comportarán en el futuro” (UNESCO, 2023).
- **Humano en el circuito (*human-in-the-loop*).** “Un proceso en el cual un sistema de IA es monitoreado de cerca por un humano, quien es responsable de tomar todas las decisiones finales” (UNESCO, 2023).
- **Modelos de lenguaje a gran escala (LLMs, por sus siglas en inglés).** Modelos generativos de IA "que procesan entradas textuales, conocidas como prompts, y generan salidas de texto basadas en ellas. Sus entradas, así como sus salidas, pueden estar en diferentes formatos de texto, como lenguaje natural, texto tabulado o incluso código de programa" (BSI 2024, 7).

- **Procesamiento del lenguaje natural (PLN).** “Una técnica de aprendizaje automático que analiza grandes cantidades de texto humano o datos del habla (transcritos o acústicos) en busca de propiedades específicas, como significado, contenido, intención, actitud y contexto” (UNESCO, 2023).
- **Retrieval Augmented Generation (RAG).** “Una técnica para mejorar la calidad de los resultados de los modelos de lenguaje de gran escala (LLM) basándolos en fuentes de conocimiento recuperadas tras el entrenamiento del modelo. RAG mejora la precisión de las respuestas LLM proporcionando al LLM entrenado acceso a información recuperada de bases de conocimiento o documentos de confianza” (Google, 2024).
- **Prompt.** Entradas textuales, realizadas por el usuario de la IA generativa en forma de instrucciones, preguntas o afirmaciones, que generan salidas o respuestas de texto o imágenes (BSI, 2024).
- **Sesgo algorítmico.** “Injusticia que puede surgir de problemas con el proceso de un algoritmo o con la forma en que se aplica, lo que da lugar a que el algoritmo privilegie o desfavorezca indebidamente a un grupo de usuarios frente a otro grupo. Los sesgos algorítmicos suelen ser el resultado de sesgos en los datos que se han utilizado para entrenar el algoritmo, lo que puede llevar a reforzar prejuicios sistémicos en torno a la raza, el género, la sexualidad, la discapacidad o la etnia” (The Alan Turing Institute 2024).
- **Sistema de IA.** “Sistemas basados en máquina que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de los datos de entrada que recibe, cómo generar información de salida como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que pueden influir en entornos reales o virtuales. Una vez implementados, los distintos sistemas de IA presentan diversos niveles de autonomía y varían en su capacidad de adaptación” (OECD, 2024).
- **Sistema de IA generativa.** Sistemas computacionales "que se comunican en lenguaje natural, capaces de dar respuestas a preguntas relativamente complejas y pueden crear contenidos (proporcionar un texto, imagen o sonido) siguiendo una pregunta formulada o instrucciones (prompt)" (CEPEJ-GT-CYBERJUST 2024, 2).

A continuación, se presentan otras definiciones de referencia identificadas a partir del análisis de fuentes realizadas por los despachos del Consejo Superior de la Judicatura, en relación con de instrumentos y guías internacionales en particular del sector justicia:

**Tabla 1 – Otras definiciones**

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Inteligencia Artificial (IA)	Sistemas informáticos capaces de realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
IA Generativa	Una forma de IA que genera contenido nuevo, como texto, imágenes, sonidos y código, y puede tomar acciones autónomas en algunos sistemas.
Chatbot de IA Generativa	Programa que simula una conversación en línea utilizando IA generativa. Ejemplos: ChatGPT, Google Bard, Bing Chat.
Modelo de Lenguaje Grande (LLM)	Algoritmo de IA que predice la siguiente palabra en una frase a partir de patrones en grandes cantidades de texto.
Aprendizaje Automático (ML)	Rama de la IA que utiliza datos y algoritmos para imitar el aprendizaje humano y mejorar la precisión con el tiempo.
Revisión Asistida por Tecnología (TAR)	Herramientas de IA usadas en procesos de divulgación para identificar documentos relevantes entrenados con datos seleccionados manualmente.
Algoritmo	Fórmula matemática que guía el software en la selección y ponderación de datos, comparable a una receta en evolución que puede resultar compleja para contextos legales y probatorios.
Anonimización	Proceso para evitar la identificación de una persona mediante el tratamiento de datos, asegurando que no se puedan vincular con individuos específicos.
Big Data	Conjunto de datos provenientes de múltiples fuentes, incluyendo decisiones judiciales y otros registros en el contexto judicial.
Justicia Predictiva	Uso de IA para analizar grandes cantidades de decisiones judiciales y predecir los resultados de ciertos tipos de disputas.
Inteligencia Artificial Explicable (XAI)	IA que busca hacer sus procesos y decisiones comprensibles para los humanos, permitiendo mayor transparencia.

## Alcance de los sistemas de IA, usos y riesgos en el servicio de justicia

La sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional reconoce que no existe una definición de IA que sea “única y universalmente aceptada”, pero propone la siguiente definición simplificada: “sistemas que tienen la capacidad para analizar el ambiente o entorno en el que están inmersos y así emprender acciones, con algún grado de autonomía, a efectos de alcanzar objetivos específicos.”

La anterior definición se inspira entre otras, en la propuesta por la OECD (2024), que define las herramientas de IA como:

“sistemas basados en máquina que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de los datos de entrada que recibe, cómo generar información de salida como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que pueden influir en entornos reales o virtuales.

Una vez implementados, los distintos sistemas de IA presentan diversos niveles de autonomía y varían en su capacidad de adaptación.”

De las anteriores definiciones se destacan los siguientes elementos que caracterizan a las herramientas de IA y que las diferencian de otros sistemas computacionales:

1. Alude a un conjunto de tecnologías, no un solo tipo de tecnología.
2. Se trata de sistemas que operan a partir de modelos computacionales y datos.
3. Tienen algún grado de autonomía para cumplir con los objetivos o resolver los problemas previamente definidos por seres humanos.
4. Son desarrollados a partir de diferentes técnicas, por ejemplo, el aprendizaje automático o automatizado que puede ser supervisado, no supervisado, profundo o por refuerzo<sup>4</sup>.
5. Dependiendo de las técnicas empleadas para desarrollarlos, pueden realizar diferentes tareas y producen diferentes salidas (*outputs*) a partir de las entradas (*inputs*) ingresados por el usuario.<sup>5</sup>

Respecto de la IA generativa, la UNESCO, en sus distintos documentos de referencia recoge la definición de la Comisión Europea para la Eficiencia en la Justicia del Consejo Europeo (CEPEJ) que establece:

“Sistemas informáticos que se comunican en lenguaje natural, son capaces de dar respuesta a preguntas relativamente complejas y pueden crear contenidos (proporcionar un texto, una imagen o un sonido) siguiendo una pregunta formulada o unas instrucciones (*prompt*)”

La sentencia T-323 de 2024 define la IA generativa como una de las ramas de la IA, entendida como “aquella que tiene la capacidad de generar contenido sintético novedoso, en diversos formatos como texto, audio, video, imágenes, a partir de un comando o instrucciones del usuario”.

Las herramientas de IA pueden ser usadas para la gestión administrativa y documental de los procesos judiciales y para apoyar la gestión judicial (véase casos descritos en el Recuadro No. 1). Por ejemplo, la base de datos de la CEPEJ (2024) documenta más de cien diferentes herramientas en nueve diferentes categorías de usos: 1. Búsqueda, revisión y detección a gran escala de documentos. 2. Resolución automatizada de litigios en línea. 3. Predicción de los resultados de los litigios. 4. Apoyo y toma de decisiones. 5. Anonimización y pseudoanonimización. 6. Radicación electrónica. 7. Clasificación, asignación y automatización del flujo de trabajo. 8. Transcripción y traducción. 9. Servicios de información y asistencia.

---

<sup>4</sup> El aprendizaje supervisado se entrena con un conjunto de datos que ha sido etiquetado, el no supervisado se entrena sin datos etiquetados buscando patrones y agrupaciones dentro de los datos, el profundo se basa en el uso de redes neuronales, y el aprendizaje por refuerzo aprende a partir de las interacciones obteniendo recompensas por sus resultados.

<sup>5</sup> Para una discusión sobre el significado del término “sistemas de IA” y sus implicaciones para los instrumentos regulatorios o de política pública, véase Gutiérrez (2024), y para una descripción detallada sobre los tipos de técnicas usadas para desarrollar estas herramientas, véase UNESCO (2023).

## CASOS DE USO DE LA IA POR PARTE DE JUECES Y TRIBUNALES

La **Corte Constitucional de Colombia** desplegó PRETORIA, “un sistema que ayuda a clasificar y buscar información en las más de 3.400 tutelas que recibe a diario”; el sistema “no reemplaza la labor de análisis individual de cada tutela, es una herramienta que apoya al despacho en la búsqueda de información en grandes cantidades de documentos.” Actualmente, la Corte Constitucional extendió el uso de técnicas de inteligencia artificial para relacionar sentencias similares y citadas entre sí en el buscador de relatoría y jurisprudencia de dicha corporación.

El **Tribunal Supremo de Brasil** implementó VICTOR, un sistema que procesa miles de apelaciones presentadas ante el tribunal y facilita la identificación de los casos que cumplen el requisito previo de ‘repercusión general’.

El **Tribunal Supremo de la India desplegó SUVAS**, un programa informático utilizado para traducir miles de documentos en inglés a diez lenguas vernáculas y viceversa.

En **Argentina**, los jueces han utilizado los modelos de lenguaje de gran escala (LLMs, por su acrónimo en inglés) para generar resúmenes de sus decisiones en un lenguaje sencillo y accesible.”

En **Alemania**, el Ministerio de Justicia en Baden-Württemberg recomendó el uso de IA con comprensión del lenguaje natural y otras capacidades para ayudar a categorizar cada caso en los diferentes grupos, a partir de lo cual se creó un asistente de IA llamado OLGa que ofrecía categorización de casos, extracción de metadatos e información sobre el origen y contexto de las demandas.

Fuentes: Corte Constitucional (2024), UNESCO (2024b) y Consejo Superior de la Judicatura.

Además, la sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional concluye que las tecnologías de IA generativa podrían usarse para el servicio de justicia con los siguientes fines:

*“(i) gestión administrativa y documental (p. ej. reparto, agenda para la programación de diligencias, digitalización y clasificación de expedientes, sistemas de relatoría y motores de búsqueda de jurisprudencia); (ii) apoyo a la función judicial, en actividades que no suponen una labor de creación de contenido ni interpretación de hechos o textos, ni solución de casos [...] (p. ej. referenciación de jurisprudencia, seguimiento de líneas jurisprudenciales, análisis de datos estadísticos, identificación de temas repetitivos, interacción con usuarios del Poder Judicial, contestando dudas de los usuarios mediante un banco de preguntas frecuentes preestablecidas) ; y (iii) corrección y síntesis de textos, siempre y cuando, estos sean supervisados posteriormente por el operador jurídico para determinar su precisión, coherencia y correcta aplicación.”*

Finalmente, el uso de herramientas de IA puede generar riesgos que incluso pueden derivar en vulneraciones a los derechos fundamentales. La Tabla No. 2 resume algunos de los riesgos asociados al uso de sistemas de IA en el sector justicia, particularmente cuando se trata del uso de sistemas defectuosos, de herramientas que no son idóneas para la tarea para la cual se aplican, o a la implementación incorrecta de sistemas de IA.

**Tabla 2- Potenciales riesgos asociados al uso de sistemas de IA en el sector justicia**

RIESGO	DESCRIPCIÓN
Vulneración a la garantía de juez natural	Cuando el razonamiento lógico y humano del juez o magistrado es reemplazado enteramente por una máquina, se vulneraría la garantía del juez natural y equivaldría a una sustitución del poder jurisdiccional por cuenta de la IA.
Pérdida de independencia e imparcialidad	Amenaza de pérdida de la independencia e imparcialidad judicial cuando se utilizan sistemas que automatizan tareas de decisión y cuyo funcionamiento está afectado por sesgos o que no sea posible verificar cómo opera.
Discriminación	Incorporación o amplificación de prejuicios o tratos discriminatorios por razones de género, raza, religión, orientación sexual, etc., cuando se utilizan sistemas de IA desbalanceados o sesgados en términos de los datos de entrenamiento y/o del modelo a partir del cual operan.
Vulneración del derecho de protección de datos personales y violación de la reserva procesal	Riesgo de que los datos personales ingresados en la herramienta de IA sean accedidos por terceros sin autorización. El riesgo también se extiende a información confidencial que debe estar sujeta a reserva procesal.
Inducción a error y falta de motivación	Las herramientas de IA generativa pueden producir resultados con imprecisiones e incluso con información fantasiosa (“alucinaciones”) sobre hechos, normas, o jurisprudencia y por lo tanto pueden inducir a error, particularmente cuando el magistrado, juez o servidor judicial confía excesivamente en las respuestas del sistema sin contrastarlas con fuentes fiables. Todo lo anterior puede conducir a una falta de motivación por falsedad.
Afectación al debido proceso probatorio	Cuando el razonamiento lógico y humano del juez o magistrado para el decreto o evaluación de las pruebas es suplantado por el análisis generado por un sistema de IA o cuando dicho resultado no es verificado juiciosamente en relación con las imprecisiones o “alucinaciones” que puede incorporar.

*Fuentes: Sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional y UNESCO (2023)}*

## Sujetos responsables e involucrados en el uso de IA en la Rama Judicial

Las propuestas de que se presentan en este documento han sido formuladas para que puedan ser aplicados por parte de los servidores de la Rama Judicial, en las distintas jurisdicciones y despachos. Se plantean algunas pautas que están dirigidas de forma específica a los líderes de procesos asociados al desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas, así como a los responsables de los procesos de apropiación y formación.

La responsabilidad ante los riesgos derivados del uso inseguro o no responsable de herramientas basadas en IA debe asumirse entre los individuos involucrados en diferentes etapas: aquellos que proporcionan y disponen los datos, los desarrolladores e implementadores de las herramientas, quienes gestionan la contratación de estas herramientas, los encargados de entrenar los algoritmos y los usuarios finales de los sistemas y herramientas.

Las siguientes son las responsabilidades asociadas a cada tipo de actor:

- **Respecto a la Unidad de Transformación Digital e Informática - Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial:** tiene la responsabilidad de probar, seleccionar, implementar y habilitar herramientas para su uso y aprovechamiento por parte de los servidores judiciales. En este proceso se encargará de validar el cumplimiento de las pautas y lineamientos descritos en el presente documento. Se encarga de asegurar que se observen los lineamientos adicionalmente establecidos en materia de gobierno y gestión, de datos, protección de datos, personales y seguridad de la información. Tiene la responsabilidad de transferir conocimiento y capacidades para el aprovechamiento de las herramientas en la Rama Judicial.
- **Respecto a terceros proveedores o propietarios de herramientas de IA generativa:** En los diversos instrumentos contractuales que se usen para adquirir o acceder al servicio de herramientas de IA generativa provistas por terceros debe asegurarse la inclusión de un régimen de responsabilidad que incorpore provisiones, medidas y obligaciones relacionadas con el cumplimiento de los principios para el uso y aprovechamiento responsable y seguro de IA. Se deberá priorizar los temas relacionados con la posibilidad de realizar auditorías y evaluaciones de impacto y, conocer información sobre los procesos y datos de entrenamiento de las herramientas, así como el funcionamiento de sus algoritmos.
- **Respecto a servidores judiciales:** La responsabilidad asociada al uso final de IA generativa estará en cabeza de las personas que la usen. Serán responsables tanto de los datos e información que incorporen a las herramientas, como de la posible exposición y mal manejo de estos por parte de los proveedores de las herramientas (cuando no sean provistas por el Consejo Superior de la Judicatura), y de la validación sobre la veracidad de los resultados y el tipo de uso que se le dé a los mismos en el proceso de toma de decisiones o adelantar acciones. Los servidores que cuenten con roles de ingenieros o técnicos en los despachos y adelanten proyectos e iniciativas relacionados con desarrollo y habilitación de herramientas de IA deberán observar las pautas y lineamientos asociadas a este respecto.

- **Respecto a abogados litigantes, partes e intervinientes del proceso:** se puede promover la observancia de las pautas y lineamientos determinados en los presentes lineamientos en las actuaciones que realicen en el marco de los procesos judiciales que tengan un impacto de fondo en su trámite o decisión.

En todo caso la responsabilidad estará asociada a las personas y en ningún caso a las tecnologías.

## Principios y garantías que guían el desarrollo, uso y aprovechamiento de los sistemas de IA en la Rama Judicial

A continuación, se desarrollan los principios y garantías que pueden guiar el desarrollo, uso y aprovechamiento de tecnologías de IA en la Rama Judicial de forma responsable, segura, ética y protectora de los derechos fundamentales.

Los principios y garantías establecidos tienen como base aquellos planteados por la Corte Constitucional a través de la sentencia T-323 de 2024 y los instrumentos de la UNESCO, en armonía con aquellos que ya se encuentran establecidos en el ordenamiento legal colombiano, en particular en la Constitución Política, la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, la Ley 1581 de 2012 - Ley Estatutaria para la protección de datos personales, y la Ley 1712 de 2014 -de transparencia y del derecho de acceso a información pública nacional.

Con esto se busca contar con una perspectiva enfocada en proteger y evitar afectaciones los derechos humanos, en especial al debido proceso, a la defensa, al acceso, y la igualdad en la administración de justicia.

- a. Primacía de los derechos fundamentales**, entendido como el desarrollo, adopción y uso de sistemas de IA que garanticen el respeto, protección, y promoción de los derechos fundamentales.
- b. Transparencia**, entendida como la obligación de evidenciar con claridad y precisión el uso, alcances y ubicación en las actuaciones o decisiones de los resultados obtenidos por la utilización de las herramientas de IA, que permita a los usuarios e interesados su pleno conocimiento y la posibilidad efectiva de contradicción, como garantía del derecho fundamental al debido proceso. Con este propósito, de acuerdo con la sentencia T-323 de 2024, el servidor judicial que use herramientas de IA generativa deberá:
  - (i) Poner en conocimiento de las partes que hizo uso de una herramienta de IA en el transcurso del proceso;
  - (ii) Exponer las razones por las cuales tiene conocimiento del debido uso de estas herramientas tecnológicas, por ejemplo, se ha capacitado, ha hecho estudios especializados en el tema, etc.;

- (iii) Precisar el funcionamiento del sistema de IA que se utilizó, entre lo que es de especial importancia resaltar las capacidades de la IA y sus limitaciones;
  - (iv) Exponer toda fundamentación que se haga alrededor del uso de una IA de manera comprensible, convincente, completa y específica;
  - (v) Dar a conocer, sin ningún tipo de restricción, los datos ingresados en las herramientas de IA utilizados y el lugar que esta información ocupa dentro de la decisión judicial; y
  - (vi) Establecer las razones por las que el sistema de IA se debe emplear, es decir, se hace un análisis de necesidad e idoneidad sobre el uso de IA.”
- c. Explicabilidad**, entendida como el deber de usar herramientas de IA que ofrezcan evidencia, razones o justificaciones sobre los procesos que realiza y los resultados que genera y que dichas explicaciones sean comprensibles para el usuario. Lo anterior en situaciones y usos que tengan influencia directa en la toma de decisiones respecto a derechos o situaciones de las personas.
- d. Responsabilidad y uso informado**, comprendidos como la obligación que existe de que el usuario de la herramienta de IA se encuentre capacitado y comprenda los impactos del uso de estas tecnologías, para a su vez dar cuenta del origen, idoneidad, limitaciones y necesidad del uso de la IA y la información suministrada por la misma, la cual debe ser verificada. En relación con el uso de IA generativa, según la sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional, “las decisiones judiciales que acudan a este tipo de herramientas deberán dar cuenta del origen, idoneidad y necesidad de la información utilizada, la responsabilidad del juez se centra, especialmente, en verificar que la información sea real, apropiada para el asunto, respetuosa de los presupuestos fácticos y jurídicos, y comprensible para la administración de justicia y los administrados. Es responsabilidad del juez estar capacitado y comprender el buen manejo de estas tecnologías al interior de la administración de justicia y sus impactos. El juez o magistrado debe asegurarse que el sistema utilizado esté entrenado con datos recientes, suficientes y relevantes para el contexto colombiano o de aplicación y, de evidenciarse algún tipo de inconsistencia, manifestarlo expresamente en la decisión judicial.”
- e. Protección de datos personales y privacidad**, entendido como el deber de custodiar y proteger la reserva de los datos personales y sensibles que se ponen en conocimiento de la administración de justicia para cumplir con los fines propios de la Rama Judicial, cumpliendo las obligaciones establecidas en la ley y en las políticas definidas en la Rama Judicial al respecto.<sup>6</sup>

En relación con el uso de IA generativa, según la sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional, “el funcionario judicial tiene el deber de custodiar y proteger la reserva de

---

<sup>6</sup> Este principio se desarrolla en el marco de las garantías y principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 y, de forma complementaria en lo dispuesto por la Circular Externa 002 de 2024 de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre “Lineamientos sobre el Tratamiento de Datos personales en Sistemas de Inteligencia Artificial”.

los datos personales y sensibles que se ponen en conocimiento de la administración de justicia para cumplir con los fines propios de la Rama Judicial. Consecuentemente, es necesario realizar una evaluación sobre los riesgos que implica suministrar este tipo de datos a sistemas de IA y evitar su filtración, más aún cuando las herramientas tecnológicas son externas al funcionamiento de la justicia en Colombia o no están expresamente autorizadas para la función judicial en el país.”

- f. **No sustitución de la racionalidad humana**, como expresión de la imposibilidad ética y jurídica de sustituir la acción y la responsabilidad del individuo de la especie humana en la gestión de las actuaciones y decisiones judiciales. De acuerdo con el ordenamiento jurídico actual, el juez natural debe ser un humano, por lo que la IA puede apoyar, pero no puede suplantar al juez en la toma de decisiones judiciales, esto implica, las actividades de motivación, valoración de los hechos, el análisis de las pruebas, la aplicación normativa y la toma de decisión, como base de la protección al derecho fundamental al debido proceso<sup>7</sup>.
- g. **Supervisión, control y verificación humana**, que implica la obligación de realizar un estricto escrutinio sobre las fuentes, alcances, restricciones, posibilidades, falencias y riesgos que presente la herramienta de cara a la actuación en curso o a la solución del problema jurídico correspondiente. Igualmente, que siempre se permita la realización efectiva de escrutinios sobre las actuaciones y decisiones en que se usen herramientas de IA, mediante el acceso a la debida información y el uso de recursos que deban ser resueltos por autoridades humanas. Consecuentemente, la toma de decisión y la responsabilidad de las decisiones y usos de estas herramientas deberá estar en cabeza de un humano, especialmente en procesos relacionados con servicios judiciales
- h. **Prevención de riesgos**, como mandato en cuanto aplicar los estándares adecuados de identificación, evaluación, gestión, mitigación y control sobre situaciones que generen riesgo por la aplicación de tecnologías de IA, en aspectos como imprecisiones, desactualizaciones, alucinaciones, sesgos, inconsistencias y demás, los cuales pueden llevar a problemas de falsedad o incorrecta motivación y/o argumentación en las decisiones judiciales, en contravía del derecho fundamental al debido proceso y el derecho a la no discriminación, entre otros.
- i. **Igualdad y equidad**, en cuanto se erradiquen todas las formas de discriminación relacionadas con la aplicación de sesgos derivada del uso de tales tecnologías y su impacto negativo en la eficacia de los derechos humanos, lo cual puede poner en peligro o vulnerar el derecho de no discriminación y la garantía de independencia e imparcialidad judicial, en contravía del derecho fundamental al debido proceso<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Esto se plantea en armonización con el principio de juez natural humano, desarrollado en los artículos 228 de la Constitución Política de Colombia, 12, 125, 126 y 127 de la Ley 270 de 1996.

<sup>8</sup> Esto se plantea en armonización con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, sobre la independencia judicial.

- j. **Regulación ética**, que implica el desarrollo de estándares de comportamiento individual que se adecúen a los mandatos superiores y legales y, a las pautas razonables para el uso de tales tecnologías por parte de los funcionarios y servidores de la Rama Judicial.
- k. **Adecuación a buenas prácticas y estándares colectivos**, en tanto se apliquen los esquemas razonables que se definan para el funcionamiento de la Rama Judicial, desde su autonomía e independencia, a partir de las definiciones que adopten sus autoridades, tanto en sede de administración como de orientación jurisprudencial.
- l. **Seguimiento, mejoramiento y adaptación continua**, a efecto que el uso de tales tecnologías consulte los avances jurídicos, sociológicos y tecnológicos que se vayan implementando, así como los esquemas de mejora y control que se construyan en forma progresiva.
- m. **Idoneidad**, entendido como la garantía de que el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso debe ser adecuado para facilitar y agilizar el acceso a la justicia y la administración de la justicia. Debe contarse con una finalidad clara, especificada y justificada para el uso de herramientas basadas en IA.<sup>9</sup>
- n. **Seguridad de la información**, entendida como la garantía de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que sea gestionada a través de tecnologías de IA, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la ley y en las directrices sobre seguridad de la información existentes en la Rama Judicial
- o. **Gobernanza colaborativa y multiactor**, entendida como la promoción de un esquema de gobernanza que cuente con la participación efectiva de las distintas dependencias y jurisdicciones de la Rama Judicial, así como con la vinculación de los distintos grupos de interés, para el diseño implementación seguimiento de las iniciativas de uso y aprovechamiento responsable y seguro de IA.

A continuación, se presentan otros principios de referencia identificados a partir del análisis de fuentes realizadas por los despachos del Consejo Superior de la Judicatura, en relación con de instrumentos y guías internacionales en particular del sector justicia:

**Tabla 3 - Otros principios de referencia**

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Comprender la IA y sus aplicaciones</b>	Implica que jueces y abogados comprendan las capacidades y limitaciones de las herramientas de IA antes de su uso, reconociendo que no garantizan precisión ni generan respuestas desde bases autorizadas.

<sup>9</sup> Esto se plantea en armonización con el principio de administración de justicia y el de acceso a la justicia desarrollados en el artículo 1 y 2 de la Ley 270 de 1996.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Confidencialidad y privacidad</b>	No ingresar información confidencial en chatbots públicos de IA; activar configuraciones de privacidad, desactivar el historial de chat y rechazar permisos riesgosos cuando sea posible.
<b>Responsabilidad y precisión</b>	Verificar la precisión de toda información generada por IA antes de usarla, ya que puede ser inexacta o contener datos ficticios.
<b>Conciencia del sesgo</b>	Reconocer que los sistemas de IA pueden reflejar sesgos presentes en sus datos de entrenamiento, y tomar medidas para corregirlos o consultarlos con recursos especializados.
<b>Mantener la seguridad</b>	Usar dispositivos y correos de trabajo para acceder a herramientas de IA, prefiriendo suscripciones pagadas y evitando plataformas de terceros inseguras.
<b>Divulgación del uso de IA</b>	Asegurar que el personal judicial y abogados comuniquen si usaron IA en procesos legales, destacando las verificaciones y medidas de precisión realizadas.
<b>Uso responsable y ético</b>	Diferenciar el texto generado por IA del texto humano, usando indicaciones claras para evitar confusiones.
<b>Intervención humana</b>	Requerir que jueces y profesionales revisen cualquier resultado de IA, garantizando que el juicio humano prevalezca en la toma de decisiones judiciales.
<b>Protección de derechos fundamentales</b>	Asegurar que el uso de IA no comprometa la independencia judicial ni el acceso a la justicia, y que mantenga el respeto a los derechos fundamentales.
<b>Evaluación continua y adaptación</b>	Implementar auditorías y evaluaciones periódicas de precisión en los sistemas de IA para actualizar y garantizar su seguridad y efectividad en el tiempo.
<b>No discriminación</b>	Evitar que la IA reproduzca o intensifique prácticas discriminatorias, especialmente en lo relacionado con datos sensibles como etnia o género.

## 2. Pautas para seleccionar herramientas de IA generativa

Producto del trabajo de investigación y construcción colaborativa, se presentan las siguientes pautas para la selección de herramientas de IA generativa, tanto para los servidores judiciales como para las unidades técnicas encargadas de adquirir, desarrollar e implementar soluciones de IA Generativa.

Las siguientes tres secciones de estos lineamientos se organizan alrededor de las preguntas que se pueden hacer los servidores judiciales al momento de abordar un escenario de uso y aprovechamiento, y cada uno se asocia al principio o garantía que desarrolla.

### 2.1. ¿Qué herramientas de IA generativa debo preferir?

3.1 Pauta: Preferencia en la selección de herramientas por parte de los servidores	Principio o garantía que desarrolla
Privilegiar el uso de las herramientas de IA generativa que sean determinadas, provistas, o avaladas por la Unidad de Transformación Digital e Informática del Consejo Superior de la Judicatura.	Prevención de riesgos; Idoneidad; Seguridad de la información.
En caso de que de forma autónoma se asuma la responsabilidad de hacer uso de herramientas comerciales adicionales por parte de los servidores de la Rama Judicial, se limitará el uso de herramientas gratuitas respecto al uso de herramientas sujetas a pago. Además, se deberán tener en cuenta las responsabilidades específicas en el uso de estas herramientas a partir de lo definido en sus respectivos términos y condiciones de uso.	Prevención de riesgos; Idoneidad; Responsabilidad y uso informado; Seriedad y verificación.
Los servidores judiciales deberán priorizar herramientas que permitan materializar el mandato de transparencia en la utilización de estas tecnologías, por sobre aquellas que no permitan conocer con certeza y claridad el origen de los datos de entrenamiento ni la forma en que funcionan <sup>10</sup> .	Primacía de los derechos fundamentales; Transparencia.
Se debe procurar el trabajo a partir de cooperación con los distintos actores del ecosistema para asegurar el uso de herramientas y tecnologías que estén probados por los diversos actores, promoviendo la transferencia tecnológica y de conocimiento.	Gobernanza colaborativa y multiactor.

<sup>10</sup> Adaptado del fundamento jurídico 268 de la sentencia T - 323 de 2024

## 2.2. ¿Cómo puedo determinar cuándo resulta pertinente y útil usar herramientas de IA generativa en mis actividades?

3.2 Pauta: Selección de herramientas idóneas por parte de los servidores	Principio o garantía que desarrolla
Defina claramente la tarea o actividad que se va a desarrollar e implementar aprovechando IA generativa.	Idoneidad.
Asegúrese de que las capacidades y funcionalidades de la herramienta de IA generativa que quiera adoptar coincidan con las necesidades específicas de la tarea o actividad a ejecutar. Para tal efecto, consulte las instrucciones de uso de la herramienta y los términos y condiciones de uso establecidos por la empresa que la ofrece.	Prevención de riesgos; Idoneidad; Responsabilidad y uso informado; Seriedad y verificación.
Asegúrese de tener conocimiento sobre las responsabilidades derivadas del uso negligente de estas herramientas.	Responsabilidad y uso informado.
Evalúe si la actividad o tarea que desea realizar puede llevarse a cabo con otro tipo de herramientas que sean más fiables o seguras que la IA generativa.	Idoneidad.
Dé cuenta de la necesidad e idoneidad de usar las herramientas de IA generativa asegurándose de hacer un uso razonable, proporcionado y motivado de las mismas.	Idoneidad; Transparencia; Responsabilidad y uso informado; Control y supervisión humana.

## 2.3. ¿Cómo pueden las unidades técnicas de la Rama Judicial determinar cuándo resulta pertinente y útil adquirir, desarrollar y desplegar herramientas de IA generativa?

Pauta 3.3: Selección de herramientas por las unidades técnicas de la Rama Judicial encargadas de adquirir, desarrollar e implementar soluciones de IA Generativa	Principio o garantía que desarrolla
Preferir la adopción de herramientas respecto de las cuales se ha realizado un análisis de impacto algorítmico para que sea posible prever y gestionar los potenciales riesgos de uso antes de desplegar los sistemas de IA seleccionados, incluidas evaluaciones éticas y de derechos humanos.	Primacía de derechos fundamentales; Prevención de riesgos.
Omitir el uso de datos personales en los procesos de entrenamiento de este tipo de herramientas, preferir el uso de datos anonimizados.	Protección de datos personales y

<b>Pauta 3.3: Selección de herramientas por las unidades técnicas de la Rama Judicial encargadas de adquirir, desarrollar e implementar soluciones de IA Generativa</b>	<b>Principio o garantía que desarrolla</b>
	privacidad; Seguridad de la información.
Llevar a cabo análisis de impacto de privacidad y protección de datos por el uso de IA generativa, ajustando prácticas y lineamientos de uso según los hallazgos para mitigar los riesgos de afectación de derechos de las personas. Estos análisis se deberán aplicar especialmente ante desarrollo e implementación de herramientas o componentes que impliquen el tratamiento de datos personales. El análisis de impacto de privacidad debe incluir la identificación de los datos que se recopilarán y utilizarán, el propósito de su recopilación y utilización, cómo se almacenarán y protegerán y las posibles implicaciones para los derechos de privacidad de los individuos derivados de su gestión.	Protección de datos personales y privacidad; Seguridad de la información.
Disponer de las medidas técnicas y procedimentales que aseguren la información que se encuentre vinculada al uso de las herramientas de IA. Deberán tenerse políticas y controles específicos de seguridad de la información adecuados para cada tipo de sistema de IA.	Seguridad de la información
Se priorizarán herramientas que ofrezcan una mayor transparencia de sus datos de entrenamiento y permitan a los implementadores y usuarios evaluar la calidad e integridad de dichos datos.	Primacía de los derechos fundamentales; Transparencia.
Se priorizarán herramientas que proporcionen información sobre las entradas, los resultados y el funcionamiento de los sistemas de IA, haciendo que estos elementos sean comprensibles y rastreables para los humanos.	Primacía de los derechos fundamentales; Explicabilidad.
La Rama Judicial evitará la dependencia por tecnologías y proveedores específicos buscando fomentar la sostenibilidad y autonomía en el uso de las tecnologías, y propenderá por el desarrollo interno de tecnologías que sean idóneas para apoyar diferentes actividades realizadas por los servidores, especialmente en los temas que sean priorizados en su marco estratégico y que necesiten niveles de control y trazabilidad.	Idoneidad.
Se promoverá el uso de herramientas que sean accesibles por parte de los distintos grupos de interés de la Rama Judicial, evitando el uso de tecnologías y sistemas que tengan barreras económicas y técnicas sustanciales de uso por parte de las personas.	Equidad e igualdad.
Los casos de uso para el aprovechamiento responsable y seguro de tecnologías de IA generativa de la Rama Judicial se deberán comunicar para revisión en la instancia que se defina, para asegurar	Adecuación a buenas prácticas y estándares

<b>Pauta 3.3: Selección de herramientas por las unidades técnicas de la Rama Judicial encargadas de adquirir, desarrollar e implementar soluciones de IA Generativa</b>	<b>Principio o garantía que desarrolla</b>
<p>que se adopten estándares, se identifiquen sinergias y se generen los controles requeridos para mitigar posibles riesgos.</p>	<p>colectivos; Prevención de riesgos.</p>
<p>Adoptar sistemas desarrollados y ofrecidos de conformidad con los principios generales del derecho internacional de los derechos humanos, la Constitución Política, y las leyes nacionales. Cuando un proveedor externo suministre el sistema de IA, debe asegurarse de que los términos y condiciones de uso de la herramienta sean compatibles con la normativa nacional.</p>	<p>Primacía de los derechos fundamentales.</p>

### 3. Pautas para prepararse para el uso de IA generativa

Con el objeto de que se cuente con las capacidades y competencias requeridas para hacer un uso y aprovechamiento responsable, seguro, ético y respetuoso de los derechos fundamentales de herramientas de IA en la Rama Judicial, se recomiendan las siguientes pautas.

<b>Pauta 4.1: Capacitación previa de los servidores</b>	<b>Principio o garantía que desarrolla</b>
<p>Infórmese sobre las funcionalidades, puntos fuertes y precisión del sistema de IA generativa que seleccionó para apoyarlo en la realización de tareas.</p>	<p>Responsabilidad y uso informado</p>
<p>Capacítese sobre el uso y evaluación de los resultados de las herramientas de IA generativa. Sea consciente de las limitaciones y riesgos existentes en el uso de estas herramientas como alucinaciones, incoherencias y sesgos en los resultados que se obtengan. Esto último también incluye el conocimiento de las responsabilidades derivadas del uso negligente de estas herramientas.</p>	<p>Responsabilidad y uso informado; Prevención de riesgos.</p>
<b>Pauta 4.2: Para las unidades técnicas encargadas de desarrollar e implementar soluciones de IA generativa</b>	<b>Principio o garantía que desarrolla</b>
<p>Ofrecer oportunidades de formación a los servidores y garantizar que desarrollen competencias básicas de alfabetización en IA, en particular para identificar la idoneidad de las herramientas de IA que pueden utilizarse para llevar a cabo diferentes tipos de tareas, comprender cómo utilizar estas herramientas y sus posibles impactos y riesgos en relación con la legislación internacional sobre derechos humanos y la legislación nacional sobre derechos fundamentales, y evaluar sus resultados de forma crítica. La capacitación debe cubrir la práctica y el funcionamiento específico de las herramientas de IA generativa que pueden usar los servidores.</p>	<p>Responsabilidad y uso informado.</p>
<b>Pauta 4.3: Para las unidades encargadas de la gestión del talento humano y la formación continua de los servidores judiciales</b>	<b>Principio o garantía que desarrolla</b>
<p>Incorpore dentro de los programas institucionales de formación, la capacitación en herramientas tecnológicas y habilidades digitales básicas, uso y aprovechamiento responsable, seguro, ético y respetuoso de derechos fundamentales de tecnologías de IA generativa.</p>	<p>Responsabilidad y uso informado.</p>
<p>Incluya dentro de los programas de incentivos institucionales materias relacionadas con el uso y aprovechamiento responsable, seguro y ético de las herramientas tecnológicas, incluida la IA.</p>	<p>Responsabilidad y uso informado</p>
<p>Promueva la inclusión de elementos relacionados con el uso y aprovechamiento responsable, seguro, ético y respetuoso de</p>	<p>Responsabilidad y uso informado</p>

derechos fundamentales de la tecnología, incluida la IA dentro de los criterios de evaluación de servicios.

## 4. Pautas generales de uso de herramientas de IA generativa

A continuación, se recomiendan una serie de pautas generales que guían el uso y aprovechamiento seguro, responsable, ético y respetuoso de derechos fundamentales de herramientas de IA generativa en la Rama Judicial.

### 4.1. ¿Cómo puedo evitar la exposición y divulgación abierta de información confidencial, o de datos personales?

5.1 Pauta: Asegurar la seguridad de información y protección de datos personales	Principio o garantía que desarrolla
<p>Utilice herramientas que hayan sido provistas o avaladas por la Rama Judicial, frente a las cuales se ha realizado validación previa por parte de las instancias responsables respecto de las medidas que garanticen la seguridad de información del proceso judicial y respecto al tratamiento de datos personales y privados que se realizarán con los sistemas.</p>	<p>Protección de datos personales y privacidad; Seguridad de la información.</p>
<p>En caso de utilizar herramientas que no sean proporcionadas oficialmente por la Rama Judicial, revise detalladamente los términos y condiciones de las herramientas que va a utilizar para entender la forma cómo las herramientas manejan y protegen la información ingresada. Verifique las políticas de tratamiento de información de la empresa que ofrece la herramienta, en particular las disposiciones tendientes al reuso, transmisión, transferencia y circulación de la información compartida o ingresada por el usuario.</p>	<p>Protección de datos personales y privacidad; Seguridad de la información.</p>
<p>En caso de utilizar herramientas que no sean proporcionadas oficialmente por la Rama Judicial, no introduzca datos personales o información confidencial en las herramientas de IA generativa (por ejemplo, al escribir las instrucciones o <i>prompt</i>) para evitar riesgos de exposición no autorizada a la intimidad, habeas data o de información que debe mantenerse bajo reserva. En todo caso proteja y asegure los derechos de los titulares de los datos.</p>	<p>Primacía de los derechos fundamentales; Protección de datos personales y privacidad; Seguridad de la información.</p>

## 4.2. ¿Cómo puedo prevenir o mitigar los riesgos que pueden asociarse al uso de herramientas de IA generativa?

5.2 Pauta: Prevenir o mitigar riesgos de uso de herramientas de IA generativa	Principio o garantía que desarrolla
Asegúrese que siempre exista supervisión humana en el uso y análisis de los resultados proporcionados por la IA. La verificación y supervisión humana debe centrarse en la veracidad, relevancia y suficiencia de las fuentes y datos usados y referenciadas por las herramientas, así como respecto a las conclusiones y análisis que realicen, especialmente en usos que tengan influencia en la toma de decisiones sobre las personas. Debe prevalecer el control y responsabilidad humana respecto al uso de insumos generados por este tipo de herramientas.	Seriedad y verificación; Control y responsabilidad humana
Garantice que no se infrinjan derechos de terceros en el proceso de uso y aprovechamiento responsable y seguro de herramientas de IA generativa. Por lo tanto, evite una confianza excesiva en las herramientas de IA asegurándose siempre de que la salida generada por los sistemas de IA generativa se verifica y contrasta con fuentes de información fiables antes de su uso.	Prevención de riesgos
No atribuya el texto sintético como propio. Además, los miembros del poder judicial deben evitar posibles infracciones de los derechos de autor y de propiedad intelectual asociadas al uso de contenidos producidos por sistemas de IA generativa.	Seriedad y verificación; Transparencia.
Leer y cumplir los términos y condiciones de uso de los sistemas de IA publicadas por el proveedor externo de la herramienta o facilitadas por su organización cuando el sistema se haya desarrollado por la Rama Judicial. Estas condiciones suelen indicar los usos adecuados de las herramientas, los usos no permitidos o prohibidos y los riesgos que deben evitar los usuarios.	Seriedad y verificación.
Informar a la Unidad de Transformación Digital e Informática cuando se sospeche de un mal funcionamiento o de impactos negativos potenciales o probables, y dejar de utilizar el sistema de IA si se observa que genera daños potenciales sobre los derechos fundamentales.	Primacía de los derechos fundamentales; Prevención de riesgos.

## 4.3. ¿Cómo puedo asegurarles a los ciudadanos y demás usuarios de los servicios de justicia el derecho al debido proceso y evitar vulneraciones al derecho a la no discriminación?

5.3 Pauta: aseguramiento del debido proceso	Principio o garantía que desarrolla
<p>Cuando haya utilizado herramientas de IA generativa para apoyar tareas que terminan impactando y reflejándose en los procesos de adopción y emisión de decisiones de fondo, deberá explicar en la decisión cuál fue la herramienta usada, para qué fue empleada dicha herramienta, y el detalle sobre cómo fue usada incluyendo la ubicación específica de los productos o resultados de IA en las actuaciones, decisiones o procedimientos. Se sugiere incluir las preguntas o instrucciones (<i>prompts</i>) realizadas al sistema para obtener los resultados obtenidos. Todo lo anterior puede ser incluido en el cuerpo principal del texto de la decisión, en notas a pie de página o en anexos.</p>	<p>Transparencia.</p>
<p>Asegúrese de un uso íntegro de las herramientas basadas en IA generativa, evite usar información producida íntegramente por IA generativa como si fuera creación propia. Cuando sea pertinente usar textualmente parte o toda la respuesta generada por el sistema de IA generativa, deberá usar comillas o letra cursiva para distinguir claramente qué textos de la decisión fueron producidos directamente por un sistema de IA generativa.</p>	<p>Seriedad y verificación; Control y responsabilidad humana</p>
<p>Debe existir plena responsabilidad humana en la revisión de los resultados y productos derivados de las herramientas contrastando su veracidad, pertinencia y relevancia. En ningún caso deberán delegarse a las herramientas la toma de decisiones, o la valoración sobre pruebas y hechos.</p>	<p>Seriedad y verificación; Control y responsabilidad humana</p>
<p>Deben explicarse los procedimientos y mecanismos mediante los cuales se soportaron los procesos de toma de decisiones respecto a los derechos de las personas que involucraron el uso de herramientas de IA generativa, permitiendo a estos solicitar la revisión humana de estas decisiones. Esta explicación debe incluir que resultados ha producido, qué mecanismos se tienen para impugnarla y qué salvaguardas existen para proteger los derechos fundamentales en el uso de estas herramientas. Estas explicaciones deben existir en términos claros para los ciudadanos sujetos de las decisiones y en términos técnicos para aquellos encargados de auditarlas o verificarlas.</p>	<p>Explicabilidad; Protección y promoción de derechos humanos, igualdad y equidad</p>

#### 4.4. Prácticas y usos sugeridos por tipo de actividad

Sin pretensión de hacer un barrido exhaustivo y omnicompreensivo de los tipos de usos y aplicaciones de las herramientas de IA generativa en la Rama Judicial, en esta sección se

presentan algunas consideraciones respecto a los usos sugeridos y de usos no recomendados o que se sugiere evitar<sup>11</sup>.

Las recomendaciones se plantean especialmente para el uso herramientas de IA generativa no especializadas para las labores jurídicas, tales como los chatbots denominados *Copilot* (Microsoft), *ChatGPT* (OpenAI), *Gemini* (Google), *Llama* (Meta), *Claude* (Anthropic), entre otros. Por otra parte, se advierte que algunas de las limitaciones de los sistemas de IA generativa no especializados, que operan a partir de LLMs, podrían ser parcial o totalmente superados cuando estas herramientas se integran con otro tipo de herramientas computacionales que desarrollen funcionalidades complementarias.

## 4.5. Sugerencias transversales respecto de las instrucciones (prompts)

Las entradas (*inputs*) que realiza un usuario para operar un sistema computacional inciden en el resultado que produce la máquina (*output*). Análogamente, el ingreso de instrucciones (*prompts*) por parte del usuario de un sistema de IA generativa incide en la calidad del resultado que genera la herramienta.

A pesar de que estas instrucciones, por sí mismas, no resuelven las limitaciones estructurales que pueden tener las herramientas de IA generativa, sí es posible mejorar la calidad de las respuestas generadas a partir de la estructuración de la instrucción.

A continuación, se presentan algunas sugerencias generales sobre cómo estructurar las instrucciones en la interacción con sistemas de IA generativa:

- Establezca instrucciones precisas y claras con información de contexto suficiente sobre el tema o situación, el tipo de formato de la respuesta, y el tono del resultado esperado.
- Recuerde que no debe introducir en las instrucciones ninguna clase de información confidencial ni datos personales, como tampoco archivos que contengan dicha información.

---

<sup>11</sup> El análisis sobre usos es construcción propia tomando como referentes los siguientes insumos: Resultados de mesas de trabajo y talleres con servidores judiciales colombianos, Sentencia T- 323 de 2024, la propuesta de Directrices UNESCO para el uso de sistemas de IA por jueces y tribunales, Reglamento de IA de la Unión Europea, Lineamientos IA Generativa de Courts of New Zeland, Lineamientos de uso de IA de Federal Court en Canadá, Lineamientos para uso de IA de Courts and Tribunals Judiciary de Reino Unido, Directrices para el uso de ChatGPT e IA generativa de texto en la justicia de IALab de la Universidad de Buenos Aires, Resultados de los talleres de Copilot en la Rama Judicial en Colombia.

- Defina el rol que la herramienta debe asumir para generar la respuesta. "Tenga en cuenta que las respuestas pueden variar si en la instrucción indica claramente que quien pregunta es un juez, un estudiante o si no se le brinda esa información a la herramienta" (T-323 de 2024). Por ejemplo: "Rol: Usted es un juez penal del circuito de Bogotá, Colombia, que es experto en delitos contra la Administración Pública, y que debe decidir sobre un caso de celebración indebida de contratos."
- Tenga en cuenta que puede obtener mejores resultados a partir de cadenas de *prompts* o instrucciones, iterando y profundizando en los propósitos requeridos. Por ejemplo, si la respuesta del sistema es muy genérica, en las siguientes preguntas puede instruir al sistema para que profundice en determinadas temáticas.
- Por último, recuerde que todas las respuestas generadas por el sistema de IA generativa deben ser contrastadas con fuentes fiables o verificadas respecto de las fuentes originales (por ejemplo, si la tarea consiste en resumir o traducir un texto).

#### **4.6. Sugerencias sobre usos que se enmarcan en la gestión administrativa o de soporte a la gestión judicial**

Usos sugeridos:

- Redacción asistida de textos asociados a temas administrativos tales como oficios, reportes administrativos, discursos y correos electrónicos. Por ejemplo, ayudar a mejorar la gramática, ortografía y la estructura de los textos elaborados por el servidor.
- Asistencia en la redacción de actas.
- Asistencia en el diseño y elaboración de presentaciones.
- Generación de versiones de documentos en lenguaje claro y apropiado para distintos públicos objetivos.
- Comparación de datos o información entre textos.
- Realizar traducción de información y documentos.
- Clasificación de necesidades de activos y recursos de despachos y sedes.
- Reorganizar las citas y referencias de un texto según determinado sistema de citación de fuentes.

Usos sugeridos que requieren revisión detallada de los productos y resultados obtenidos:

- Hacer exploraciones iniciales sobre temas novedosos (prosiguiendo las siguientes etapas de búsqueda a partir de fuentes fiables).
- Búsqueda de información respecto de la cual la persona es experta y tan solo requiere recordar algún punto.
- Apoyar la planificación o estructuración de textos.
- Apoyo en la generación y ajuste de código escrito en un lenguaje computacional.
- Generación de escenarios para referencia de los operadores judiciales.
- Análisis semántico que apoye en la comprensión del contexto y significado de textos.

- Recordatorios y alertas sobre actuaciones y procesos pendientes de trámite.
- Transcripción y resúmenes de audiencias con identificación e intervinientes y búsqueda de conceptos y palabras claves. Es muy importante que en este caso se haga una verificación en relación con la fuente original, pues el sistema de IA generativa puede responder con información que no hace parte de la fuente original.
- Apoyo en la creación de visualizaciones.
- Apoyo en la clasificación temática de actuaciones y procesos recibidos en los despachos.
- Identificación de temas y tipos de procesos repetitivos y apoyo en la clasificación de estos.
- Gestión y análisis de cargas.
- Orientar y asistir el acceso a los servicios y trámites de la Rama Judicial.
- Orientar y asistir la interposición de peticiones, quejas, reclamos y denuncias.
- Anonimizar datos personales y sensibles en documentos o sistemas de acceso público.

#### **4.7. Sugerencias sobre usos directamente relacionados a las actividades, etapas e instancias que informan y sustentan la decisión judicial**

Usos sugeridos que requieren revisión detallada de los productos y resultados obtenidos para su uso e interpretación:

- Primera etapa de búsqueda, recopilación, ampliación y síntesis de información que pueda relacionarse con un caso en estudio.
- Asistencia en la elaboración de autos de trámite, sustentación o impulso procesal.
- Apoyar con la generación de ideas y estructuración de argumentos.
- Sugerir fuentes de derecho para consulta.
- Asistencia en procesos de notificaciones.
- Consulta y referenciación jurisprudencial y de precedentes antes casos y situaciones específicas.
- Clasificación y análisis de líneas jurisprudenciales por especialidades de casos.
- Revisión de completitud de documentos aportados en el marco de procesos judiciales.
- Corrección, mejora de la redacción y síntesis de textos de providencias o decisiones.
- Asistir en la escritura de textos en lenguaje claro y accesible en providencias o decisiones.
- Extracción y clasificación de información de expedientes.
- Resumen de jurisprudencia o sentencias ejecutoriadas, con las precauciones de no incluir en las instrucciones de datos personales o información confidencial.
- Proponer esquemas para la presentación y estructuración de un tema y/o documento.
- Sugerir explicaciones alternativas o críticas. En este ejemplo, el sistema asiste en la exploración de críticas a argumentos o interpretaciones del servidor acerca de hechos, pruebas o puntos de derecho.
- Reorganizar las citas y referencias de un texto según determinado sistema de citación de fuentes.
- Proporcionar explicaciones claras o ejemplos sobre conceptos complejos (que son comprendidos por el servidor, pero que quisiera explicar de forma didáctica).

Usos que implican deberes reforzados de transparencia, responsabilidad y privacidad:

- Identificación de patrones de decisiones previas.
- Simulación de escenarios de decisión de un caso específico.
- Asistencia en tareas que impactan la labor de validación y valoración de pruebas de un caso específico.
- Asistencia en tareas que impactan la labor de interpretación de los hechos de un caso específico.
- Asistencia en tareas que impactan la labor de interpretación de las normas para un caso específico.
- Asistencia a las actividades relacionadas con operaciones aritméticas.
- Asistencia en tareas que impactan la labor de con motivación de decisiones judiciales.
- Asistencia en la elaboración de autos de admisión.
- Asistencia en resúmenes de hechos y de testimonios, con una revisión cuidadosa en la medida en que el sistema de IA generativa puede introducir en el resumen información no contenida en la fuente original.
- Análisis y proyección de decisiones ante procesos relacionados con problemas jurídicos estandarizados y recurrentes.

Usos que se deben evitar:

- La estructura convincente del texto producido por un sistema de IA generativa no debe llevar a una confianza excesiva en la factualidad y veracidad de sus resultados, por lo tanto, evite una confianza excesiva en las herramientas de IA asegurándose siempre de que la salida generada por los sistemas de IA generativa se verifica y contrasta con fuentes de información fiables antes de su uso en materiales y documentos jurídicos.
- Tenga en cuenta que los resultados generados por los sistemas de IA generativa pueden incluir información incorrecta, imprecisa o ficticia sobre cuestiones fácticas, jurídicas (leyes y jurisprudencia) y técnicas. Los sistemas pueden producir respuestas que carecen de toda referencia al mundo real y textos sin sentido.

Por tanto, se considera importante instar a:

- No adoptar decisiones de fondo sobre los méritos del proceso exclusivamente a partir de las respuestas ofrecidas por un sistema de IA generativa. El juez o magistrado no debe depender totalmente de los sistemas de IA para tomar decisiones sobre el fondo; en su lugar, utilizar los resultados de las herramientas de IA para complementar el análisis jurídico realizado con otros métodos y fuentes de información.
- Los sistemas de IA generativa no son fuentes fiables de información ni herramientas idóneas para hacer análisis jurídico. Las herramientas de IA generativa pueden ayudar a localizar material con el que el usuario está familiarizado y que puede evaluar por sí mismo, pero son medios ineficaces de investigación para encontrar información que no puede evaluar de forma independiente.

- Los sistemas de IA generativa, por sí mismos, no son herramientas idóneas para realizar análisis cálculos matemáticos. Pueden utilizarse en este sentido cuando se encuentren integradas con herramientas complementarias para tal fin.
- De conformidad con la sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional, no se debe reemplazar la responsabilidad humana en la interpretación de hechos, motivación, valoración de los hechos, el análisis de las pruebas, la aplicación normativa y la toma de decisión en los procesos judiciales. Por tanto, no debe delegar en las herramientas la realización de juicios de valor ni la solución de problemas jurídicos.
- No hacer pasar como de autoría propia el texto elaborado con herramientas de IA generativa y citar adecuadamente cuando se usen materiales creados por estas (usando comillas, cursivas y otros signos que permitan distinguir el texto propio del texto sintético).
- Al hacer uso de herramientas de IA no especializadas debe tratar de enfocarse el uso hacia funciones descriptivas más que de definición o desarrollo normativo.

## 5. Seguimiento, acompañamiento y actualización al uso de IA generativa

El seguimiento y acompañamiento al uso de IA generativa en la Rama Judicial debería ser liderado por la Unidad de Transformación Digital e Informática – UTDI, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los servidores judiciales que adelanten iniciativas y proyectos que impliquen la implementación y habilitación de herramientas de IA, incluida la generativa, deberían informar a la UTDI. El uso eventual y específico de herramientas por parte de los servidores no se considerará como una iniciativa o proyecto de implementación. La UTDI establecerá los canales y mecanismos sobre el particular.
- La UTDI debería realizar actividades de recolección y análisis de información periódica, para identificar los usos, proyectos e iniciativas que están siendo adelantadas por los despachos y dependencias en la Rama Judicial. A partir de esta información recolectada deberían prepararse y presentarse reportes e informes que sirvan para ilustrar el estado de apropiación del uso y aprovechamiento de IA en la Rama Judicial.
- Desde la UTDI deberían revisarse los distintos usos, iniciativas y proyectos, para encontrar escenarios de mejora y sinergia. Se realizarán acciones de acompañamiento a las iniciativas y proyectos de aprovechamiento de IA generativa que sean priorizadas.
- Algunas de las limitaciones de los sistemas de IA generativa no especializados, que operan a partir de LLMs, podrían ser parcial o totalmente superados cuando estas herramientas se integran con otro tipo de herramientas computacionales que desarrollen funcionalidades complementarias. En ese sentido, se ha identificado que los lineamientos de uso serán objeto de permanente actualización dado el constante avance en las

tecnologías de IA, los cambios en los comportamientos y usos que hacen las personas de esta y, por supuesto la evolución normativa y jurisprudencial en la materia.

- Además, en el futuro, si la Rama Judicial desarrolla o adquiere nuevas herramientas de IA generativa que sean especializadas para realizar labores jurídicas, será pertinente actualizar los lineamientos en la medida en que estas podrían mitigar algunos de las limitaciones de los sistemas no especializados.
- Las necesidades de actualización o ajuste a los lineamientos podrían ser identificadas por cualquiera de los actores de la Rama Judicial colombiana, informándolo al Consejo Superior de la Judicatura quien, en el marco del modelo de gobernanza de transformación digital de la Rama Judicial, se encargará de valorar las distintas propuestas de ajuste y actualización, asegurar su diseño y formulación, y publicar la efectiva actualización de los documentos.
- la UTDI podrá realizar propuestas periódicas de actualización a partir de sus ejercicios de monitoreo respecto a la evolución de la tecnología y al seguimiento de los usos por parte de los servidores judiciales en el país.
- Deberían mantener constante vigilancia tecnológica y de tendencias de innovación que permita mantener actualizados los lineamientos y prácticas de uso y aprovechamiento seguro, responsable y respetuoso de los derechos humanos de tecnologías.

## 6. Información de consulta y referencias

- Ada Lovelace Institute & DataKind UK. (2020). *Examining the Black Box: Tools for assessing algorithmic systems*. <https://www.adalovelaceinstitute.org/report/examining-the-black-box-tools-for-assessing-algorithmic-systems/>
- BSI. (2024). *Generative AI Models. Opportunities and Risks for Industry and Authorities*. Federal Office for Information Security - Bundesamt für Sicherheit in der Informationstechnik (BSI). [https://www.bsi.bund.de/SharedDocs/Downloads/EN/BSI/KI/Generative\\_AI\\_Models.pdf?\\_\\_blob=publicationFile&v=4](https://www.bsi.bund.de/SharedDocs/Downloads/EN/BSI/KI/Generative_AI_Models.pdf?__blob=publicationFile&v=4)
- CEPEJ-GT-CYBERJUST. (2024). Use of Generative Artificial Intelligence (AI) by judicial professionals in a workrelated context [Information Note]. European Commission for the efficiency of justice (CEPEJ). CEPEJ Working group on Cyberjustice and Artificial Intelligence (CEPEJ-GT-CYBERJUST). <https://rm.coe.int/cepej-gt-cyberjust-2023-5final-en-note-on-generative-ai/1680ae8e01>
- CEPEJ. (2024). “Resource Centre Cyberjustice and AI”. European Commission for the efficiency of justice (CEPEJ). <https://public.tableau.com/app/profile/cepej/viz/ResourceCentreCyberjusticeandAI/AITOOLSINITIATIVESREPORT?publish=yes>
- Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica. (2024). *Política de uso de la inteligencia artificial en la administración de justicia*. Disponible en: <https://www.administraciondejusticia.gob.es/documents/7557301/7558184/CTEAJE-NOR-Politica+de+uso+de+la+IA+en+la+AJ+v1.0.pdf/ddc0eda1-950b-e926-b367-be511b16f2f9?t=1721386535984>
- Corte Constitucional (2024). “ABC Pretoria”.
- Courts and Tribunal Judiciary UK. (2023). *Artificial Intelligence (AI), Guidance for Judicial Office Holders*. Disponible en: <https://www.judiciary.uk/wp-content/uploads/2023/12/AI-Judicial-Guidance.pdf>
- Courts of New Zealand. (2023). *Guidelines for use of generative artificial intelligence in courts and tribunals*. Disponible en: <https://www.courtsofnz.govt.nz/going-to-court/practice-directions/practice-guidelines/all-benches/guidelines-for-use-of-generative-artificial-intelligence-in-courts-and-tribunals/>
- European Commission for the Efficiency of Justice. (2018). *European ethical charter on the use of Artificial Intelligence in judicial systems and their environment*. Disponible en: <https://rm.coe.int/ethical-charter-en-for-publication-4-december-2018/16808f699c>
- Federal Court Canada. (2023). *Interim Principles and Guidelines on the Court’s Use of Artificial Intelligence*. Disponible en: <https://www.fct-cf.gc.ca/en/pages/law-and-practice/artificial-intelligence>
- Gobierno de Colombia. (2024). *Estrategia Nacional Digital 2023/2026*. Disponible en: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Digital/EVENTOS/END\\_Colombia\\_2023\\_2026.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Digital/EVENTOS/END_Colombia_2023_2026.pdf)
- Gobierno de Colombia. (2021). *Marco ético para la inteligencia artificial en Colombia*. Disponible en: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/marco-etico-ia-colombia-2021.pdf>

- Google. (2024). Machine Learning Glossary. Disponible en: <https://developers.google.com/machine-learning/glossary#retrieval-augmented-generation>
- Gutiérrez, Juan David (2020). «Retos éticos de la inteligencia artificial en el proceso judicial». En ICDP (ed.) Derecho Procesal. #NuevasTendencias. XLI Congreso Colombiano de Derecho Procesal (1a ed., pp 499-516). Instituto Colombiano de Derecho Procesal (ICDP) y la Universidad Libre.
- Gutiérrez, Juan David (2024a). “De qué hablamos cuando hablamos de IA”. <https://forogpp.com/2024/11/15/de-que-hablamos-cuando-hablamos-de-ia/>
- Gutiérrez, Juan David (2024b). «Critical appraisal of Large Language Models in judicial decision-making». In R. Paul, E. Carmel, and J. Cobbe (eds.), Handbook on Public Policy and Artificial Intelligence, Edward Elgar Publishing.
- IBM (2024). “¿Qué son las alucinaciones de IA?”. Disponible en: [https://www.ibm.com/es-es/topics/ai-hallucinations?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.ibm.com/es-es/topics/ai-hallucinations?utm_source=chatgpt.com)
- Ley 270 de 1996, Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6548>
- Ley 1581 de 2012. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>
- Ley 1712 de 2014. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2024). *Hoja de ruta para el desarrollo y aplicación de la inteligencia artificial en Colombia*. Disponible en: <https://inteligenciaartificial.minciencias.gov.co/wp-content/uploads/2024/02/Hoja-de-Ruta-Adopcion-Etica-y-Sostenible-de-Inteligencia-Artificial-Colombia-1.pdf>
- OECD. *AI Principles*. Disponible en: <https://www.oecd.org/en/topics/ai-principles.html>
- OECD (2024), “Explanatory memorandum on the updated OECD definition of an AI system”, OECD Artificial Intelligence Papers, No. 8, OECD Publishing, Paris, Disponible en: <https://doi.org/10.1787/623da898-en>.
- Organización de las Naciones Unidas. (2024). *Resolución Asamblea General de las Naciones Unidas del 11 de marzo de 2024*. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/ltd/n24/065/95/pdf/n2406595.pdf?token=VfMPTnszhliJStBSq&fe=true>
- Organización de las Naciones Unidas. (2024). *United Nations AI Advisory Body Interim Report – Governing AI for humanity*. Disponible en: [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/governing\\_ai\\_for\\_humanity\\_final\\_report\\_en.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/governing_ai_for_humanity_final_report_en.pdf)
- Rama judicial, Consejo Superior de la Judicatura. (2024). *ABC sentencia T-323 de 2024* – Disponible en: [https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/ABC\\_SentencialA\\_T323De2024.pdf](https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/ABC_SentencialA_T323De2024.pdf)
- Reisman, D., Schultz, J., Crawford, K., & Whittaker, M. (2018). *Algorithmic Impact Assessments Report: A Practical Framework for Public Agency Accountability*. AI Now Institute. <https://ainowinstitute.org/publication/algorithmic-impact-assessments-report-2>
- Relatorías de las mesas multiactor sobre la regulación de inteligencia artificial en Colombia – Universidad de los Andes y Universidad Externado de Colombia. disponibles en: <https://forogpp.com/inteligencia-artificial/ia-en-la-agenda-publica/>

- Superintendencia de Industria y Comercio. (2024). *Circular Externa 002 de 2024*. Disponible en: <https://sedeelectronica.sic.gov.co/transparencia/normativa/circular-externa-no-002-de-2024-del-21-de-agosto-de-2024-lineamientos-sobre-el-tratamiento-de-datos-personales-en-sistemas-de>
- The Alan Turing Institute. (2024). Data science and AI glossary. The Alan Turing Institute. Disponible en: <https://www.turing.ac.uk/news/data-science-and-ai-glossary>
- UNESCO (2024a), “UNESCO Global Judges’ Initiative: survey on the use of AI systems by judicial operators”, Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000389786.locale=en>
- UNESCO (2024b), “Documento de consulta pública: Directrices de la UNESCO para el uso de sistemas de inteligencia artificial en juzgados y tribunales”. Disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000390781\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000390781_spa)
- UNESCO. (2023). *Kit de herramientas global sobre IA y el estado de derecho para el poder judicial*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000387331\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000387331_spa)
- UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial - Unesco*. Disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa)
- Union Europea. (2024). *AI Act*. Disponible en: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/PE-24-2024-INIT/en/pdf>
- Universidad de los Andes (2024). “Lineamientos de uso de inteligencia artificial generativa (IAG) en la Universidad de los Andes”, octubre de 2024. Disponible en: <https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/lineamientos-uso-inteligencia-artificial-generativa-IAG-uniandes.pdf>
- Universidad de Buenos Aires. (2023). *Guía de directrices para el uso de ChatGPT e IA generativa de texto en la justicia*. Disponible en: <https://ialab.com.ar/wp-content/uploads/2023/11/Guia-de-directrices-usos-de-ChatGPT-e-IA-generativa-en-la-justicia.pdf>

## Anexo

# Síntesis de los espacios de trabajo colaborativo y el proceso de investigación documental

## A. Introducción

Con objeto de tener un panorama que permita servir de referente para definir los diversos elementos de la estrategia de uso y aprovechamiento responsable de las tecnologías de inteligencia artificial (IA) de la Rama Judicial, se realiza una recopilación y análisis de diversos elementos que desarrollan tendencias y necesidades de lineamientos. Se desarrolla el análisis alrededor de distintos tipos de referentes que se presentan a continuación.

Igualmente, en el siguiente enlace de acceso a servidores judiciales de la Rama Judicial, denominado **Portal de Competencias Digitales – Inteligencia Artificial**, se encuentran también disponibles los documentos de interés relacionados con el presente capítulo: <https://etbcsj.sharepoint.com/sites/portaldecompetenciasdigitales/SitePages/Gesti%C3%B3n-de-la-Informaci%C3%B3n-y-el-Conocimiento.aspx?csf=1&web=1&e=h03z8d>

## B. Mesas focales y multiactor

A continuación, se presenta un procesamiento que presenta los principales comentarios y observaciones recibidas en las mesas focales con diversos tipos de actores en relación con una perspectiva de lineamientos para el uso de inteligencia artificial en la Rama judicial.

### Mesa multiactor de IA y Justicia (29 de febrero de 2024)

En el marco de la mesa de trabajo multiactor sobre regulación de inteligencia artificial (IA)<sup>12</sup>, el 29 de febrero de 2024 se adelantó la tercera sesión dedicada al tema de IA y Justicia, organizada por el Consejo Superior de la Judicatura en conjunto con la Universidad de los Andes y la Universidad Externado de Colombia y, el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

---

<sup>12</sup> Espacio coordinado por las Universidades Externado de Colombia y de Los Andes, cuyo objetivo es propiciar diálogos sobre los desafíos y riesgos asociados al uso de diferentes tipos de sistemas de IA por parte del Estado y del sector privado con el fin de que los/las integrantes co-produzcan insumos que contribuyan a informar procesos regulatorios. Para revisar más detalles: <https://forogpp.com/inteligencia-artificial/ia-en-la-agenda-publica/>

La grabación de la mesa de trabajo está disponible en el siguiente enlace: [https://www.youtube.com/live/8l0d5CAeXXM?si=iHZlBmq6\\_goJQ7sP](https://www.youtube.com/live/8l0d5CAeXXM?si=iHZlBmq6_goJQ7sP) Adicionalmente, la relatoría está disponible en el siguiente enlace: <https://forogpp.com/inteligencia-artificial/ia-en-la-agenda-publica/>

Se trató del primer espacio formal de discusión con diversos actores, propiciado por el Consejo Superior de la Judicatura, para tratar el tema del uso de la IA en la Rama Judicial y las eventuales necesidades de regulación. Se contó con 60 participantes en el evento presencial, provenientes de las tres ramas del poder público (Congreso de la República, Gobierno Nacional y Rama Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia, empresas y organizaciones gremiales.

Esta mesa tuvo como foco la discusión sobre elementos claves para la hoja de ruta para la regulación de la IA para la justicia en Colombia. Su desarrollo inició con presentaciones estilo panel con participación de la Corte Constitucional, la Fiscalía General de la Nación, la Jurisdicción Especial para la Paz, el Senado de la República, el Departamento Nacional de Planeación y, la Academia nacional e internacional.

Posterior a esto, los invitados y participantes, entre los que se contaron despachos del Consejo Superior de la Judicatura y múltiples actores interesados, interactuaron a través de un taller, divididos en siete mesas temáticas. Los temas abordados fueron los siguientes: 1. Transparencia y explicabilidad. 2. Equidad y sesgo algorítmico. 3. Protección de datos y privacidad. 4. Responsabilidad y rendición de cuentas. 5. Capacitación y formación. 6. Establecimiento de estándares éticos para el desarrollo y uso de la IA. 7. Ciberseguridad.

Entre las principales conclusiones, se cuentan:

### **Transparencia y explicabilidad**

Los participantes en la mesa estuvieron de acuerdo en que se debe tener claridad en los mínimos que exigen los desarrollos e implementaciones de IA en la Justicia en materia de transparencia y explicabilidad, los cuales deberían variar según el tipo de uso y de algoritmos.

De forma complementaria, plantearon la necesidad de identificar cuáles son las barreras de comunicación/lenguaje entre los diferentes stakeholders del ecosistema de IA en la Justicia. En materia de confidencialidad de los datos, reconocieron que existen procedimientos ya realizados por entidades u otras organizaciones que son muy confidenciales y deberían observarse los procedimientos correspondientes.

Plantearon la necesidad de explicar la complejidad de los algoritmos en una manera que sea entendible por los distintos interesados, a partir de reconocer los resultados que genera el algoritmo y cómo estos mejoran los procesos de la Justicia.

Utilizar directrices o guías para evitar una regulación excesivamente detallada que pueda desactualizarse rápidamente.

## **Equidad y sesgo algorítmico**

Los participantes manifestaron preocupación por el sesgo algorítmico en el contexto de la justicia, reconocieron que los sistemas de IA pueden amplificar los sesgos existentes en la sociedad, lo que podría llevar a la discriminación y a la injusticia. En este sentido manifestaron la necesidad de medidas para mitigar los riesgos y sesgos de la IA incluyendo la transparencia, la supervisión humana, la gobernanza y la diversidad de los datos.

Se resaltó por parte de los participantes la importancia de la equidad en el acceso a la justicia, planteando que la IA no debe aumentar las desigualdades existentes en la sociedad y que es importante la responsabilidad humana en el uso de la IA y que los jueces deben ser los responsables últimos de las decisiones tomadas en el contexto de la justicia.

Adicionalmente, se manifestó que no existe un consenso claro sobre cómo regular la IA en el sector, algunos participantes abogaron por un enfoque flexible basado en principios, mientras que otros consideraron que se necesitan normas más específicas.

De forma complementaria, identificaron que es importante establecer un liderazgo claro para desarrollar una hoja de ruta para la aplicación de la IA en la justicia la cual debería basarse en principios como la equidad, la transparencia y la responsabilidad. Se resaltó la necesidad de fortalecer los procesos de gobernanza de datos para impactar de forma transversal los distintos procesos relacionados con IA.

## **Protección de datos y privacidad**

Los participantes establecieron que se requiere generar conciencia en la protección de los datos y la información de las personas, apalancado en un uso regulado de la información y datos de las personas para garantizar su privacidad.

Plantearon que se requiere mejorar la calidad de los datos estableciendo que los sistemas de inteligencia artificial no tienen una información veraz y de calidad, resaltaron que muchos de los sistemas que tiene el Estado colombiano tienen bases de datos con información incompleta, de baja calidad, o que inducen a error frente a un titular de la información.

De forma complementaria, plantearon que se requieren mecanismos de seguridad, privacidad y veracidad de los datos en su ciclo de vida, incluyendo las etapas de procesamiento y entrenamiento de la IA.

De forma adicional, identificaron que se requiere delimitar e implementar la responsabilidad a diferentes niveles: responsabilidad a nivel institucional, responsabilidad de los operadores judiciales de la Rama Judicial, responsabilidad de los abogados, etc.

Finalmente, identificaron la inquietud respecto a si la autorización como el consentimiento, es la base suficiente para legitimar el tratamiento de la información en modelos IA o se requiere una reforma a la ley estatutaria en materia de protección de datos.

### **Capacitación y formación**

Los participantes manifestaron la necesidad clara de capacitación y formación en IA para todos los actores del sistema judicial, esto incluye jueces, servidores, usuarios y la Escuela Judicial, identifican la necesidad de implementar medidas que incentiven la participación en estos procesos formativos.

Adicionalmente, plantean que la cobertura universal y el cierre de brechas digitales son dos retos importantes que deben abordarse, se necesitan estrategias para asegurar que todos tengan acceso a la capacitación y formación en IA, independientemente de su ubicación, nivel educativo o habilidades digitales.

De forma complementaria, identifican que hay una serie de recursos existentes que pueden ser utilizados para apoyar la capacitación y formación en IA, los cuales incluyen acuerdos con universidades, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la oferta académica de otras instituciones.

### **Establecimiento de estándares éticos para el desarrollo y uso de la IA**

Los participantes manifestaron una preocupación por la ética de la IA en el contexto de la justicia, reconociendo que la IA puede tener un impacto negativo en los derechos humanos y las libertades fundamentales, si no se utiliza de manera responsable.

Además, plantearon la necesidad de establecer un marco ético claro para el desarrollo y uso de la IA en la justicia, resaltando que debe basarse en principios como la equidad, la transparencia, la responsabilidad y la no discriminación.

Como complementario, establecieron que se necesitan medidas para garantizar que la IA no exacerbe las desigualdades sociales, lo que incluye medidas para asegurar que las poblaciones vulnerables accedan a la justicia mediante la IA. Para disminuir riesgos, se plantea el uso de instrumentos como las evaluaciones de impacto y el establecimiento de mecanismos de control y supervisión.

### **Ciberseguridad**

Los participantes identificaron la ciberseguridad como una prioridad clave en la implementación de tecnologías, destacando la necesidad de garantizar la apropiación y control sobre el uso de tecnologías para mitigar los riesgos. Adicionalmente, resaltaron la importancia en la identificación y prevención de amenazas tecnológicas, como los Deep Fake, que se presenta como un desafío crítico.

Se enfatiza la importancia de capacitar al personal judicial, adoptar medidas técnicas y administrativas, e incorporar protocolos en la adopción de nuevas tecnologías. De forma complementaria, se plantea que, dado que la dependencia tecnológica aumenta, se requieren medidas como la seguridad desde el diseño, la implementación de controles y la adopción de estándares de seguridad.

Finalmente, la relatoría de esta Mesa multiactor, también destaca la importancia de:

- Considerar las experiencias regulatorias de otros países, adaptándolas al contexto colombiano.
- Fomentar la colaboración entre las diferentes ramas del poder público, la academia, la sociedad civil y el sector privado.
- Realizar un análisis de impacto antes, durante y después de la implementación de proyectos de IA.
- Establecer un liderazgo claro para el desarrollo e implementación de la IA en la justicia.

### **Mesa focal academia y sociedad civil (4 de julio de 2024)**

Esta mesa virtual, liderada desde la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Transformación Digital, contó con participación de representantes de las Universidades Nacional de Colombia, Los Andes y Externado de Colombia y, la Organización Derechos Digitales. En las mesas se socializaron los distintos enfoques pensados para los lineamientos. Los siguientes fueron los principales aportes recibidos:

- Se plantea la necesidad de aclarar en la estructura y en el desarrollo de los lineamientos, los elementos que están o no enmarcados en procesos de toma de decisiones. Se insiste en distinguir entre los tipos de uso dada su criticidad. Por ende, se plantea distinguir y separar los usos frente a los de soporte a la gestión y aquellos relacionados con la toma de decisiones, así como Se distinguir los lineamientos por el tipo de impacto posible de los usos en los derechos y en los servicios de justicia.
- Se plantea dejar claro un proceso cognitivo inverso, donde primero este plenamente justificada la necesidad de usar una herramienta IA y luego si promover su uso y no al revés como se entendería en la presentación.
- Se plantea incluir una sección de diagnóstico donde se hablen de los temas de brecha en la justicia, de experiencias pasadas y las cosas que ya se han adelantado en la Rama en la materia para que sirva de contexto.
- Se sugiere revisar si algunos principios se podrían complementar desde la última versión de los lineamientos que está trabajando Unesco. Se sugiere fortalecer la perspectiva del modelo de gobernanza e incluyéndolo como principio.
- Se plantea incluir pautas alrededor de usos asociados a los procesos de toma de decisiones: análisis de impacto algorítmico, auditorías algorítmicas y evaluaciones de impacto expost.

- Se sugiere revisar que no se carguen más responsabilidades ante el uso de herramientas in house que ante el uso de las comerciales, teniendo en cuenta que el mayor uso se va a dar respecto a las comerciales. Revisar cómo se puede fortalecer incentivos para tener herramientas propias.
- Se plantea abordar más explícitamente las obligaciones de los terceros a través de los procesos de compra pública y licenciamiento de herramientas y soluciones de IA, para que sean responsables y se alinean al cumplimiento de las pautas y lineamientos. Así mismo, se plantea incluir lineamientos que den alcance al sector privado en sus responsabilidades y obligaciones, sobre todo en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Se insiste en fortalecer los elementos de responsabilidad de los terceros proveedores para equilibrar su poder frente a los usuarios de la rama. Así mismo deben complementarse las responsabilidades individuales con responsabilidades institucionales.
- Se plantea la necesidad de contar con mecanismos claros de transparencia que eviten la opacidad de los algoritmos para su entendimiento por los jueces.
- Se sugiere revisar el uso del término de privacidad y ver si se enmarca más en protección de datos personales.
- Se plantea enmarcar más directa la línea entre las pautas dadas y los principios definidos anteriormente e incorporar lineamientos sobre la forma como se implementarán y desplegarán las acciones para el cumplimiento.

## Mesa focal industria (4 de julio de 2024)

Esta mesa virtual, liderada desde la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Transformación Digital, contó con participación de representantes de Microsoft, Google, AWS e IBM. En las mesas se socializaron los distintos enfoques pensados para los lineamientos. Los siguientes fueron los principales aportes recibidos:

- Se plantea reforzar el mensaje del uso de IA para tener una justicia más eficiente y transparente.
- Se sugiere complementar los principios con un enfoque de equivalencia funcional en la transformación digital, es decir que se cumplen los principios propios de la justicia y no necesariamente algo distinto.
- Se plantea la importancia de no prohibir, sino centrarse más en guiar los usos posibles y sus controles. Que motive la innovación y no el uso a escondidas. Se plantea que la IA debe ser en rol de asistencia, no de remplazo de la toma de decisión.
- Se plantea la posibilidad de ser más claro en el límite de los casos de uso, puede ser difícil encontrar la línea que divide la sentencia de su motivación, y hay elementos de motivación que se pueden ver apoyados por la IA. Se propone resaltar la importancia del caso de uso en audiencias. Es una gran oportunidad. Igualmente, se propone pensar en los casos de uso relacionados con escenarios estadísticos y análisis de datos que puedan apoyar la labor de los jueces.

- Se plantea la necesidad de abordar los temas de responsabilidad, entendiendo que son distintos actores los involucrados en toda la cadena de un servicio de IA, por lo cual se debería contemplar lo que le corresponde a cada cual.
- Se plantea la importancia de los principios de transparencia y explicabilidad, enfocándose en que los jueces sepan cómo se producen las cosas por la IA. Se plantea la necesidad de ajustar las pautas de explicabilidad para cubrir tanto la explicación a ciudadanos en lenguaje claro, como a públicos técnicos que hagan auditoría y seguimiento.
- Se plantea fortalecer la figura del control humano en el uso y aprovechamiento. Se plantea reiterar la necesidad de control humano que complementa las buenas prácticas de la industria.
- Se plantea la necesidad de hacer énfasis sobre los temas de protección de datos. Se propone hacer énfasis en los datos que reciben los sistemas para el entrenamiento y el procesamiento, para asegurar calidad y pertinencia.
- Se plantea utilizar enfoques tecnológicos como RAG para aproximarse a conceptos de IA corporativa.

## Mesas de servidores judiciales (5 y 26 de julio de 2024)

Estas mesas virtuales, liderada desde la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Transformación Digital, contaron con participación de representantes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de justicia, el Consejo de Estado, el Tribunal Superior del Distrito de Antioquia, el Tribunal Administrativo de Magdalena, el Tribunal Superior de Bogotá y el Tribunal Superior de Manizales. En las mesas se socializaron los distintos enfoques posibles para los lineamientos. Los siguientes fueron los principales aportes recibidos:

- Se sugiere revisar el tema de usos aconsejados y no, y revisar referentes como la Unión Europea. Se plantea la necesidad de abordar los usos, de acuerdo con su riesgo y criticidad, entre temas administrativos y temas judiciales. Se resalta la importancia de incluir dentro de la estrategia casos de uso con aprovechamiento de datos propios de la Rama Judicial y de sus bases de datos.
- Se plantea enfocar la estrategia a facilitar el acceso a los servicios de justicia, por ejemplo, con herramientas que permitan validar las demandas en línea y que cumplan con los requisitos.
- Se plantea la perspectiva de contar con lineamientos básicos, que puedan servir a todos aquellos que no se han aproximado a un uso ni han desarrollado las competencias básicas.
- Se plantea relevante contar con lineamientos claros sobre el uso herramientas que no estén validadas y aprobadas por el Consejo Superior de la judicatura.
- Se sugiere revisar desde la perspectiva estratégica, la habilitación de herramientas más integrales con ecosistemas de servicios de IA a los jueces. Se plantea que *copilot* tiene un alcance muy limitado en su versión de uso actual.
- Se sugiere considerar la evaluación de soluciones antes de usarlas, para que se pueden mitigar riesgos de uso de soluciones de alto nivel de alucinaciones o sesgos.

- Se plantea explorar técnicas como RAG para mitigar los riesgos.
- Se plantea revisar con detalle que al incluir obligaciones reforzadas de transparencia no se estén generando obligaciones superiores de aquellas que ya les impone la ley a los jueces. Revelar el detalle de los procedimientos y metodologías de investigación es algo que se debe revisar desde lo normativo.
- Se plantea la necesidad de continuar los escenarios de capacitación para mitigar riesgos y conocer limitaciones.
- Se plantea la necesidad de incluir referencias que vinculen pautas para abogados litigantes.
- Se plantea que debería ser una opción para el usuario del servicio de justicia el solicitar que no se utilice IA en sus procesos.

## **Taller de cocreación y refinamiento de lineamientos con servidores judiciales (18 de octubre de 2024)**

Realizado con el apoyo de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, en modalidad presencial y virtual, liderada por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Transformación Digital e Informática y un consultor de la UNESCO, con la participación de más de 30 servidores judiciales de despachos del Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, tribunales administrativos de Cundinamarca, Meta, Santander; tribunales superiores de Bogotá, Cali, Antioquia, Manizales; juzgados de distintas ciudades del país; representantes de la JEP y de la delegada para funciones jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera.

### **Hallazgos sobre la percepción inicial de los participantes sobre el uso de la IA**

- La implementación de la IA en la Rama Judicial genera expectativa, curiosidad y desconfianza. 81% de los participantes se mostraron optimistas sobre el impacto que se va a generar en los próximos años.  
La percepción inicial sobre el uso de la IA en el sistema judicial es mayormente positiva, con un enfoque en la necesidad de regulación, generación de capacidades y manejo responsable de la información. Sin embargo, también existen preocupaciones que generan la necesidad de establecer límites claros en las actividades que no deberían ser realizadas con apoyo de estas herramientas.
- Los participantes identificaron actividades en donde se pueden aplicar herramientas de IA, actividades como: procesos internos, administración y análisis de información, desarrollo de audiencias, proyección de sentencias, revisión de documentos, gestión administrativa y de archivo.
- Actividades en las que no recomiendan aplicar el uso de la IA, principalmente en todas aquellas en donde exista un proceso de toma de decisiones, así como evaluación probatoria, perfilamiento de riesgos, valoración de hechos y pruebas.

- Las tres pautas principales para el uso de la IA y que deben ser parte de los lineamientos son: revisión de la veracidad de la información, la capacitación para el manejo de la IA, y el manejo fidedigno y transparente de la información.
- Sobre las pautas para el uso de IA en los despachos, mencionaron la necesidad de pautas claras sobre quienes están autorizados para usar estas herramientas, y que estas autorizaciones estén alineadas con los roles y responsabilidades de cada uno. Es decir, democratizar la responsabilidad entre el juez y los otros actores responsables en la cadena.

### Actividades en las que se identifica un posible valor significativo con el uso de IA

Los participantes identificaron las siguientes actividades claves en la gestión del servidor judicial:

- Gestión documental
- Análisis de expedientes y preparación de casos
- Liquidación de condenas judiciales
- Gestión administrativa y seguimiento de actividades
- Relatoría y líneas jurisprudenciales
- Apoyo a investigaciones judiciales

### Hallazgos sobre aspectos transversales producto del taller

- **Automatización de actividades y procesos:** La IA abre la oportunidad de la automatización de distintas tareas administrativas que hacen parte de la gestión del servidor judicial, como la gestión, clasificación y la verificación de documentos. Esto podría mejorar la eficiencia operativa, reducir tiempos de espera y minimizar los errores humanos. Aprovechamiento en actividades relacionadas con las tomas de decisión, pero no la decisión en sí, para poder garantizar la independencia judicial. Se identificaron posibles usos de IA para optimizar tareas, al ser integrados en otros sistemas existentes en la Rama Judicial: reparto, correo electrónico, SAMAI, etc.
- **Flexibilidad de lineamientos y actualización continua:** Los lineamientos para el uso de la IA deben ser actualizados periódicamente para adaptarse a las cambiantes necesidades del sistema judicial.
- **Principios éticos y legales:** Los lineamientos deben estar basados en principios como la proporcionalidad, transparencia, debido proceso, derechos humanos y la equidad en el acceso a la justicia.
- **Control humano:** los deberes de revisión y control humano incrementa según los usos más complejos.

- **Límite de uso de IA en actividades y decisiones:** Se deben establecer límites claros sobre cuales actividades son aptas para usar herramientas de IA, no deben involucrarse en aquellas de toma de decisiones, evaluación de pruebas, fallos judiciales, entre otras. Las herramientas deben funcionar como un apoyo en tareas administrativas o de análisis, pero el control humano debe mantenerse en todas las actividades críticas del proceso judicial, asegurando que los principios éticos y legales no sean comprometidos. Es importante revisar las realidades de aplicación práctica de ciertos usos por las capacidades de la IA y sus posibles sesgos. Limitaciones de IA Generativa para los resultados de investigación.
- **Proporcionalidad del deber de transparencia:** es importante que los lineamientos sean claros de hasta dónde realmente y en qué casos es lo proporcional en relación con la transparencia. Considerando que el deber de transparencia debe concretarse de manera más específica para las tareas que se relacionan directamente con la valoración y toma de las decisiones judiciales.
- **Democratizar las responsabilidades:** no solo es el juez, los otros actores responsables en la cadena, según sus roles y responsabilidades. Los lineamientos deben incluir que roles están autorizados para el uso de sus herramientas.
- **Generación de herramientas de IA propias:** se deja el planteamiento como posibilidad para garantizar o blindar ciertos aspectos.
- **Generación de capacidades en IA:** La formación del servidor judicial es fundamental para garantizar el uso responsable de la IA, con esto pueden comprender sus limitaciones, ventajas y posibles riesgos. Es importante la confianza y capacidades para usarlo con seguridad.
- **Generación de capacidades en Ofimática:** La formación en herramientas de la suite office es crucial, dado que esto va a brindar a los funcionarios capacidades para que identifiquen cuales herramientas pueden utilizar para el desarrollo de diversas actividades.
- **Articulación entre lineamientos:** Unir con otros lineamientos como calidad y gestión de datos de la rama judicial.
- **Calidad y confidencialidad de los datos:** Para que las herramientas de la IA sean efectivas en las diversas actividades, los lineamientos deben garantizar que los datos utilizados sean de alta calidad y que se garantice la privacidad, confidencialidad y anonimidad, principalmente cuando se trata de información sensible. Así mismo, garantizar que los resultados generados sean confiables y útiles.

## C. Curso de IA y Encuesta sobre uso de IA en la Rama Judicial

Entre febrero y abril de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura en alianza con la Universidad de Los Andes adelantó el curso “Inteligencia Artificial para la Administración de Justicia: Fundamentos, Aplicaciones y Buenas Prácticas”, destinado a 1.400 servidores de la Rama Judicial.

Como resultado del curso y de una encuesta aplicada a los servidores que lo adelantaron, se obtuvieron algunos resultados que sirven como insumo para el proceso de estrategia y lineamientos de uso de IA:

- Los servidores manifiestan estar usando chatbots soportados en IA para actividades laborales, principalmente alrededor de los siguientes tipos de uso en orden de prevalencia: búsquedas de legislación, jurisprudencia, doctrina; búsquedas de información; Investigación de temas y conceptos; resumen de textos, análisis de datos, redacción de textos; ideación; traducciones.
- El 89% de los funcionarios manifiestan que hay potenciales aspectos negativos con el uso de chats de IA en el trabajo jurídico. Dentro de los principales aspectos identifican: privacidad, seguridad, derechos laborales; falsedad de la información; sesgos y prejuicios; opacidad y falta de transparencia.
- El 91% de los funcionarios plantean que sería útil contar con reglas y directrices en el país sobre el uso de sistemas de IA en el sector justicia.

Adicionalmente, entre el 11 y 26 de julio de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura implementó una encuesta sobre experiencias de inteligencia artificial en servidores de la Rama Judicial. Algunos resultados de interés:

- Cerca del 30% de los encuestados ha utilizado herramientas de inteligencia artificial en su trabajo, con preponderancia de la generativa en versiones comerciales y gratuitas.
- Las preocupaciones éticas y legales sobre la seguridad de la información, la protección de datos, la fiabilidad de los resultados y los sesgos para la toma de decisiones fueron cuestiones ampliamente advertidas en las respuestas recibidas.
- El 91,68% de los encuestados consideró necesaria la adopción de lineamientos de uso de inteligencia artificial en la Rama Judicial.

Próximamente, el Consejo Superior de la Judicatura expedirá un reporte ejecutivo con los principales hallazgos y análisis de la encuesta.

## D. Referentes internacionales en materia de lineamientos y reglamentación

De acuerdo con el análisis documental y retroalimentación realizada por despachos del Consejo Superior de la Judicatura, se tiene que varios países están desarrollando guías, manuales y espacios de capacitación para instruir a los funcionarios judiciales sobre el uso de IA, sus beneficios y riesgos, y promover un enfoque basado en derechos en cada etapa de su implementación.

Desde distintas organizaciones y países del mundo se vienen planteando desarrollos reglamentarios y de lineamientos relacionados con el uso y aprovechamiento de inteligencia artificial, que sirven como referente para el trabajo a desarrollar por parte de la Rama Judicial. Estos referentes en algunos casos se dan a nivel general de los países y, en otros con alcance específico para los operadores y servicios judiciales.

A nivel internacional, hay consenso en ciertos aspectos para un uso ético y transparente de la IA en sistemas judiciales, orientado a proteger los derechos y mejorar la eficiencia:

- Enfoque ético y basado en derechos: Se busca proteger el debido proceso y la independencia judicial mediante el uso de la IA como apoyo, sin reemplazar el juicio humano.
- Transparencia: Las implementaciones de IA deben ser claras y accesibles, con énfasis en la confianza y la posibilidad de auditorías.
- Responsabilidad y precisión: Los profesionales judiciales deben verificar la información generada por IA para evitar errores en los resultados legales.
- Protección de la privacidad: Garantizar que la información confidencial se mantenga protegida, especialmente en sistemas públicos de IA.
- Prevención de sesgos y equidad: Se deben tomar medidas para evitar la replicación de sesgos sociales en los sistemas de IA.
- Supervisión humana: Las decisiones finales deben ser revisadas y validadas por el personal judicial para evitar una dependencia excesiva en la IA.
- Directrices flexibles: Muchas jurisdicciones prefieren recomendaciones flexibles, para adaptarse a los cambios tecnológicos.
- Innovación continua: Algunas regiones implementan guías específicas para roles judiciales (como jueces y abogados) y exigen educación continua y auditorías externa en el uso de IA en el sistema judicial.

Por su parte, hay algunos temas en los que no existe consenso, debido a factores como las diferentes perspectivas sobre la independencia judicial, la complejidad técnica de la IA y el riesgo de sesgos en las decisiones. Algunos de los temas observados son:

- Nivel de vinculación de las directrices: Algunos países optan por regulaciones estrictas (entre el manejo que le debe dar el juez a la IA), mientras que otros prefieren recomendaciones flexibles que puedan adaptarse al avance tecnológico sin limitar el uso.
- Transparencia vs. complejidad de algoritmos: Existen divergencias sobre la necesidad de "abrir" la caja negra de los algoritmos para lograr tener un entendimiento más profundo. Esto es crucial para la transparencia, pero su dificultad técnica genera dudas sobre la viabilidad de una transparencia completa, por lo que se recae en la transparencia a otros niveles, en cabeza del juez.
- Rol de la IA en decisiones judiciales: Hay debate sobre cuánta automatización debe permitirse en las decisiones. Mientras algunos ven útil la IA para tareas administrativas o menores, otros insisten en limitar su intervención para evitar la posible pérdida de juicio humano en decisiones más importantes.
- Adaptación cultural en IA: Aunque se reconoce que el contexto cultural y étnico puede influir en las decisiones judiciales, no hay consenso sobre cómo reflejar estas particularidades en los sistemas de IA de manera adecuada y sin sesgo.

A continuación, se desarrollan algunas características de los principales instrumentos internacionales que sirvieron de referente:

## **United Nations AI Advisory Body Interim Report – Governing AI for humanity**

El reporte del Órgano Asesor sobre Inteligencia Artificial de Naciones Unidas denominado “Gobernando la IA para la humanidad”, publicado en octubre del 2024, plantea un marco inicial de oportunidades y riesgos, así como un esquema de recomendaciones alrededor de principios rectores y de funciones institucionales para los esquemas de gobernanza de inteligencia artificial.

El reporte está organizado alrededor de los siguientes componentes:

- La necesidad de contar con una gobernanza global
- Las brechas de la gobernanza global en IA
- Potenciar la cooperación global

Incluye siete recomendaciones puntuales alrededor de estos temas que pueden servir como referentes para los esquemas de las estrategias y lineamientos relacionados con IA:

- La creación de un panel científico internacional e independiente en IA
- Diálogos de políticas de gobernanza de IA
- Intercambio de estándares de IA
- Redes de desarrollo de capacidades
- Fondos globales para IA
- Marco de gobernanza de datos para IA global
- Creación de una oficina de IA que reporte a la secretaría general de Naciones Unidas

El reporte se encuentra disponible en:

[https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/governing\\_ai\\_for\\_humanity\\_final\\_report\\_en.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/governing_ai_for_humanity_final_report_en.pdf)

## AI Act - Unión Europea

La Unión Europea aprobó la primera regulación integral en materia de inteligencia artificial, la cual entró en vigor en agosto de 2024. Este reglamento europeo desarrolla un gran número de temáticas al respecto. En los considerandos y reflexiones previas al articulado se establecen una serie de parámetros a considerar en relación con el sector justicia, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- En consonancia con la presunción de inocencia, las personas físicas de la Unión deben ser juzgadas siempre por su comportamiento real. Las personas físicas nunca deben ser juzgadas por su comportamiento previsto por la IA basado únicamente en su perfil, rasgos de personalidad o características, como nacionalidad, lugar de nacimiento, lugar de residencia, número de hijos, nivel de endeudamiento o tipo de automóvil, sin una sospecha razonable de que esa persona esté implicada en una actividad delictiva basada en hechos objetivos verificables y sin una evaluación humana de la misma. Por consiguiente, deben prohibirse las evaluaciones de riesgo realizadas con respecto a personas físicas con el fin de evaluar la probabilidad de que delinca o de predecir la comisión de una infracción penal real o potencial basándose únicamente en la elaboración de perfiles o en la evaluación de sus rasgos y características de personalidad<sup>13</sup>.
- Determinados sistemas de IA destinados a la administración de justicia y a los procesos democráticos deben clasificarse como de alto riesgo, teniendo en cuenta su impacto potencialmente significativo en la democracia, el Estado de Derecho, las libertades individuales, así como el derecho a un recurso efectivo y a un juicio justo. En particular, para hacer frente a los riesgos de posibles sesgos, errores y opacidad, conviene calificar de alto riesgo los sistemas de IA destinados a ser utilizados por una autoridad judicial o en su nombre para asistir a las autoridades judiciales en la investigación e interpretación de

---

<sup>13</sup> Traducción en español realizada con la herramienta DeepL en su versión gratuita y revisada por equipo de la UTDI.

los hechos y de la ley y en la aplicación de la ley a un conjunto concreto de hechos. Los sistemas de IA destinados a ser utilizados por los órganos de resolución alternativa de litigios para estos fines también deben considerarse de alto riesgo cuando los resultados de los procedimientos de resolución alternativa de litigios produzcan efectos jurídicos para las partes. En el anexo III del reglamento se plantea el listado de sistemas e IA de alto riesgo, se incluyen los sistemas para administración de justicia, definiéndolos en los siguientes términos: sistemas de IA destinados a ser utilizados por una autoridad judicial o en su nombre para asistir a una autoridad judicial en la investigación e interpretación de hechos y de la ley y en la aplicación de la ley a un conjunto concreto de hechos, o a ser utilizados de forma similar en la resolución alternativa de litigios<sup>14</sup>

- El uso de herramientas de IA puede apoyar el poder de decisión de los jueces o la independencia judicial, pero no debe sustituirlo: la toma de decisiones final debe seguir siendo una actividad humana. No obstante, la clasificación de los sistemas de IA como de alto riesgo no debe hacerse extensiva a los sistemas de IA destinados a actividades administrativas puramente auxiliares que no afecten a la administración real de justicia en casos concretos, como la anonimización o seudonimización de resoluciones judiciales, documentos o datos, la comunicación entre el personal, las tareas administrativas<sup>15</sup>.

El reglamento se organiza alrededor de diversos capítulos. A continuación, se resalta el alcance de cada capítulo y los principales elementos a tener de referencia.

- Capítulo I. Provisiones generales. Incluye alcance, propósitos, definiciones, y el mandato para realizar actividad de cultura y generación de competencias en IA.
- Capítulo II. Prácticas prohibidas de IA. Establece como prohibiciones: IA para manipular y cambiar los comportamientos de las personas, IA para explotar vulnerabilidades de las personas, sistemas para clasificar personas por sus comportamientos, sistemas para evaluar el riesgo de una persona de cometer delitos, sistemas para reconocimiento facial de forma masiva, sistemas para interferir con las emociones de las personas en ambientes laborales y educativos, sistemas de categorización biométrica asociada a datos sensibles, sistemas para identificación biométrica en tiempo real.
- Capítulo III. Sistemas de IA de alto riesgo. Establece las reglas para clasificación de sistemas de IA de alto riesgo; los requerimientos que deben cumplir los sistemas de alto riesgo (sistemas de gestión de riesgos, gobernanza de datos, documentación técnica, guardado de registros, transparencia y provisión de información, supervisión humana, precisión, robustez y ciberseguridad); define las obligaciones de los operadores y desarrolladores de sistemas de alto riesgo (incluye evaluaciones de impacto sobre derechos humanos); establece deberes de notificación a autoridades incluyendo la

---

<sup>14</sup> Traducción en español realizada con la herramienta DeepL en su versión gratuita y revisada por equipo de la UTDI

<sup>15</sup> Traducción en español realizada con la herramienta DeepL en su versión gratuita y revisada por equipo de la UTDI

declaración de presunción de conformidad; establece las pautas para los estándares, la evaluación e conformidad, las certificaciones y el registro.

- Capítulo IV. Obligaciones de transparencia para proveedores y desarrolladores de algunos sistemas de IA.
- Capítulo V. Modelos IA de propósito general. Establece los procedimientos para registrar e informar de los modelos. Las obligaciones de los proveedores de estos tipos de modelos; las obligaciones de proveedores de modelos de IA de propósito general con riesgos sistémicos; las pautas para códigos de práctica.
- Capítulo VI. Medidas para apoyar la innovación. Establece la figura de los sandbox regulatorios de IA y sus reglas de funcionamiento; plantea las pautas para probar sistemas de IA de alto impacto en situaciones reales por fuera de los sandbox; define medidas especiales para proveedores y desarrolladores de sistemas IA que sean PYMES y start ups.
- Capítulo VII. Gobernanza. Plantea la creación la oficina de IA y de la junta europea de inteligencia artificial. Plantea el foro de asesores y un panel científico de expertos independientes. Establece pautas para que los países designen autoridades nacionales competentes y puntos únicos de contacto.
- Capítulo VIII. Base de datos europea para sistemas de IA de alto riesgo.
- Capítulo IX. Monitoreo pos-mercado, compartición de información, y vigilancia de mercadeo.
- Capítulo X. Códigos de conducta y lineamientos.
- Capítulo XI. Delegación de poder y procedimientos del comité
- Capítulo XII. Penalidades.
- Capítulo XIII. Provisiones finales.

El reglamento se encuentra disponible en:

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/PE-24-2024-INIT/en/pdf>

## **Resolución Asamblea General de las Naciones Unidas del 11 de marzo de 2024**

El 11 de marzo de 2024, la Asamblea General expidió resolución con el título “Aprovechar las oportunidades de sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial para el desarrollo sostenible”.

En su parte resolutoria desarrolla los siguientes elementos:

- La necesidad de cerrar brechas de acceso y uso de IA y otras digitales existentes.
- La promoción de sistemas de inteligencia artificial que sean seguros, protegidos y fiables que ayuden a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- La promoción de ecosistemas en los países, para involucrar a todos los actores en el desarrollo y aprovechamiento de tecnologías de IA.
- Exhorta a trabajar con los países en desarrollo y prestarles asistencia para el acceso inclusivo y equitativo a IA. Establece las siguientes pautas para este proceso: 1. Intercambios de conocimiento, transferencia de tecnología, alfabetización digital. 2. Mejora de conectividad de infraestructura digital y de acceso a innovaciones. 3. Uso de fuentes científicas, tecnología asequible, innovación y desarrollo. 4. Fondos para innovación e investigación en todas las regiones.
- La protección y promoción de derechos humanos y libertades fundamentales.
- La gobernanza de datos e infraestructuras públicas digitales como base del aprovechamiento de sistemas de IA.
- La importancia de continuar y profundizar el debate, conversación y discusión multi actor alrededor de las agendas asociadas al uso y aprovechamiento de IA.
- Alienta al sector privado a adherir a leyes internacionales y nacionales. Promoviendo la colaboración público privada. Y llamando a los gobiernos a generar medidas especialmente para las pequeñas empresas. Promoviendo mercados justos, abiertos, inclusivos y competitivos.
- Reconoce al sistema de las naciones unidas como espacio para contribuir a un consenso mundial para sistemas de IA seguros, protegidos y fiables.
- Pautas para que los Estados desarrollen marcos normativos e implementen sistemas de IA de forma inclusiva y equitativa y en cumplimiento de ODS. Específicamente se establecen líneas relacionadas con:
  - Marcos regulatorios que apoyen la innovación e inversión responsable e inclusiva en IA para desarrollo sostenible.
  - Medidas eficaces para innovar en gestión de riesgos y vulnerabilidades de sistemas IA.
  - Mecanismos de retroalimentación de terceros respecto a riesgos y vulnerabilidades de sistemas IA.
  - Sensibilización y apropiación sobre ventajas y riesgos de sistemas de IA.
  - Mecanismos de seguimiento y gestión de riesgo y protección de datos. Incluyendo evaluaciones de impacto.
  - Salvaguardas y seguridad para sistemas IA.
- Mecanismos de autenticación del contenido y de origen fiables.
- Medidas para entrenamiento y puesta a prueba de sistemas que permitan disminuir sesgos y exclusiones.
- Salvaguardas para propiedad intelectual y derechos de autor.

- Privacidad y protección de datos personales.
- Transparencia, explicabilidad y examen de decisiones automatizadas.
- Evaluaciones de riesgo y de impacto sobre los sistemas IA.
- Fomento, preservación y protección de diversidad lingüística y cultural.
- Intercambio de información entre entidades involucradas en el ciclo de sistemas de IA.
- Investigación y cooperación internacional incluyendo temas de código abierto.
- Brecha digital de género e incorporación de perspectivas de igualdad racial e inclusión de discapacidad.
- Investigación y cooperación internacional sobre mercados laborales y medidas para innovación y reentrenamiento.

La resolución se encuentra disponible en:

[https://digitallibrary.un.org/record/4043244/files/A\\_RES\\_78\\_265-ES.pdf](https://digitallibrary.un.org/record/4043244/files/A_RES_78_265-ES.pdf)

## **Kit de herramientas global sobre IA y el Estado de derecho para el poder judicial y Documento borrador de Directrices para el uso de sistemas de inteligencia artificial en juzgados y tribunales - UNESCO**

La Unesco viene formulando un documento de lineamientos para el uso de sistemas basados en IA por parte de los operadores judiciales. El Kit de herramientas mundial sobre la IA y el Estado de derecho para el Poder Judicial expedido en 2023 es un instrumento pedagógico dirigido a actores judiciales (jueces, fiscales, fiscales estatales, abogados públicos, universidades de derecho e instituciones de formación judicial) sobre aspectos generales de la IA, los beneficios y riesgos en su trabajo, bajo una perspectiva de derechos humanos.

Por su parte las Directrices para el uso de sistemas de inteligencia artificial en juzgados y tribunales, se encuentra actualmente en proceso de revisión final el documento y se espera que sea publicado oficialmente durante los siguientes meses.

La Rama judicial en Colombia ha sido invitada a participar en la discusión de este último documento, por lo que ha podido conocerse el alcance para que sirva como referente. A continuación, se presentan los principales elementos que desarrolla.

- A nivel de principios propone los siguientes: protección de los derechos humanos incluyendo enfoques de equidad, no discriminación, equidad procesal, protección de datos personales; proporcionalidad; seguridad de la información; conocimiento y uso informado; uso transparente; rendición de cuentas y auditabilidad; explicabilidad; precisión y fiabilidad; supervisión humana; diseño centrado en el ser humano; responsabilidad; gobernanza y colaboración de múltiples partes interesadas.

A nivel de orientaciones específicas para las organizaciones que son parte de lo judicial, desarrolla los siguientes por cada categoría propuesta:

- Sobre la adopción de herramientas de IA: Realizar análisis de impacto algorítmico antes de desplegar los sistemas de IA, incluidas evaluaciones éticas y de derechos humanos; Transparencia, calidad e integridad de los datos; Necesidad, proporcionalidad, idoneidad y alineación; Consultar con las partes interesadas pertinentes; Cumplimiento de la ley y compatibilidad con las normas de la organización; Acceso a información clave sobre los sistemas de IA; Garantizar la viabilidad de las auditorías algorítmicas realizadas durante la implementación de los sistemas de IA; Divulgar de forma proactiva información clave sobre los sistemas de IA utilizados por el poder judicial; Realizar evaluaciones del impacto algorítmico de los sistemas de IA que se han desplegado.
- Sobre procedimientos y normas internas: intervención humana; sistemas de gestión de riesgos; medidas de mejora de la ciberseguridad; gobernanza de datos; publicar evaluaciones de impacto e informes sobre el desempeño de los sistemas; mayor protección de la privacidad.
- Sobre el talento humano: proporcionar acceso a formación; adoptar directrices específicas para cada organización.
- Sobre el uso de sistemas de IA generativa: conocimiento de las funciones y limitaciones; integridad y autenticidad del contenido; restricciones de uso.

A nivel de orientaciones específicas para los individuos desarrolla los siguientes por cada categoría propuesta:

- Sobre la preparación para el uso de herramientas de IA: Concienciación, alfabetización y capacitación en materia de IA; Utilizar herramientas de IA que hayan sido probadas mediante análisis de impacto algorítmico.
- Sobre el uso de herramientas de IA: Evitar la dependencia excesiva de los sistemas de IA para tomar decisiones de fondo; Uso alineado; Cumplir las condiciones de uso; Transparencia; Responsabilidad y rendición de cuentas; Oportunidad de revisar las decisiones e impugnabilidad; Informes proactivos para prevenir daños.
- Sobre el uso de sistemas de IA generativa: Protección de los datos personales y confidenciales; Principales usos de los LLMs; Falta de fiabilidad como motores de búsqueda y para el análisis jurídico; Conocimiento de las limitaciones y riesgos de los LLMs; Verifique los resultados antes de utilizarlos; Uso transparente; Integridad; Responsabilidad.

El documento se encuentra disponible en:

[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000390781\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000390781_spa)

## Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial de UNESCO

En el año 2021 los países miembros de la Unesco adoptaron el documento denominado “Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial”. En el apartado de fines y objetivos plantea los siguientes respecto a las recomendaciones:

- IA al servicio de la humanidad y prevenir daños.
- Instrumento aceptado mundialmente, no solo articulando valores y principios sino con recomendaciones concretas para políticas con énfasis en inclusión, igualdad de género, protección de medio ambiente y ecosistemas.
- Permitir que las partes asuman responsabilidad compartida, a partir de diálogo mundial e intercultural.
- Objetivos: marco universal de valores, principios y acciones para instrumentos institucionales de IA; orientar acciones para que los grupos interesados incorporen la ética en la gestión de IA; protección de derechos humanos, igualdad, salvaguarda de intereses de generaciones presente y futuras, diversidad cultural, medio ambiente; dialogo multidisciplinario y pluralista; acceso equitativo a avances y conocimientos en IA.

Posteriormente plantea una serie de valores y principios:

- A nivel de valores define los siguientes: respeto, protección y promoción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana; prosperidad del medio ambiente y los ecosistemas; garantizar la diversidad y la inclusión; vivir en sociedades pacíficas, justas e interconectadas.
- A nivel de principios plantea los siguientes: Proporcionalidad e inocuidad; Seguridad y protección; Equidad y no discriminación; Sostenibilidad; Derecho a la intimidad y protección de datos; Supervisión y decisión humanas; Transparencia y explicabilidad; Responsabilidad y rendición de cuentas; Sensibilización y educación; Gobernanza y colaboración adaptativas y de múltiples partes interesadas.

En materia de ámbitos de acción política, establece que los estados deberán desarrollar acciones relacionadas con: Evaluación del impacto ético; Gobernanza y administración ética; Política de datos; Desarrollo y cooperación internacional; Medio ambiente y ecosistemas; Genero; Cultura; Educación e investigación; Comunicación e información; Economía y trabajo; Salud y bienestar social.

La recomendación se encuentra disponible en:

[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa)

## España

En junio de 2024, el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica expidió la Política de uso de la inteligencia artificial en la administración de justicia. A continuación, se presentan los principales elementos que desarrolla:

- Tiene como ámbito de aplicación “cualquier sistema o servicio que se nutra de datos judiciales, considerando éstos como cualquiera que sea producido en el marco de un procedimiento judicial, desde la presentación del primer escrito o demanda hasta la resolución judicial final, incluyendo también las posibles publicaciones o notificaciones de los expedientes”.
- Establece específicamente que cualquier persona vinculada a proveedores o terceros involucrado con las herramientas de IA deben observar la política.
- Establece una serie de principios basados de los establecidos por CEPEJ (European Commission for the Efficiency of Justice) que son: principio de respeto a los derechos fundamentales, el principio de no discriminación, principio de calidad y seguridad, principio de respeto a la transparencia, imparcialidad y lealtad, principios bajo control del usuario.
- De forma adicional y complementaria, establece los siguientes principios: equidad y acceso universal, prevención de sesgos y discriminación, protección de la privacidad y datos personales, innovación responsable y evaluación continua, formación y capacitación, cogobernanza.
- Establece unas responsabilidades por niveles a usuarios, desarrolladores, control de calidad y auditoría.
- Tiene un anexo de definiciones y conceptos.
- Tiene un anexo de casos de uso permitidos y prohibidos categorizados entre: generalmente permitidos; que requieren la aprobación de la dirección; que requieren aprobación de TI y; los prohibidos. Para los de cada categoría establece una descripción y unas acciones necesarias al abordarlos.

El documento se encuentra en:  
<https://www.administraciondejusticia.gob.es/documents/7557301/7558184/CTEAJE-NOR-Politica+de+uso+de+la+IA+en+la+AJ+v1.0.pdf/ddc0eda1-950b-e926-b367-be511b16f2f9?t=1721386535984>

## Nueva Zelanda

En diciembre del 2023, Courts of New Zeland estableció una guía para el uso de inteligencia artificial generativa en cortes y tribunales. Los lineamientos fueron generados en tres versiones distintas. La primera destinada a jueces, oficiales judiciales, miembros de tribunal y equipos

de soporte judicial, la segunda versión dirigida a abogados y la tercera versión para no abogados.

Los siguientes son los elementos que desarrolla la guía destinada a jueces, oficiales judiciales, miembros de tribunal y equipos de soporte judicial.

- Pautas para entender la inteligencia artificial generativa y sus limitaciones. Centrándose en resaltar que los chatbots no funcionan como motores de búsqueda; que tienen limitaciones en datos de entrenamiento en leyes y procedimientos del país; y resaltando que pueden generar información sesgada, falsa o incompleta.
- Pautas para priorizar la confidencialidad, la supresión y la privacidad de datos. Centrándose en que de forma general no se debe incorporar a los chatbots información que no sea ya de dominio público y planteando protocolos para informar cuando se exponga datos e información privada.
- Pautas para asegurar la responsabilidad y pertinencia respecto a los resultados del uso de las herramientas. Centrándose en pedir la revisión detallada de los resultados de las herramientas de IA generativa.
- Pautas para estar pendiente de los temas éticos. Llamando a estar pendiente sobre los sesgos de las herramientas, las fallas en tener en cuenta los contextos culturales propios del país.
- Pautas para mantener la seguridad. Planteando que usen los dispositivos y cuentas oficiales y no privados para acceder a las herramientas, pidiendo que se informe cuando se paguen herramientas para su uso individual, y recordando protocolos ante brechas de seguridad.
- Pautas para comunicar que se ha usado inteligencia artificial generativa. Planteando que los jueces, oficiales judiciales y miembros de tribunales no tiene que informarlo, pero que los equipos de soporte e investigación sí.
- Pautas para estar pendiente del uso de inteligencia artificial generativa por otros. Planteando recomendaciones de como identificar contenidos, como hacer el llamado a que se informe por las partes el uso.

De forma complementaría el documento desarrolla un set de tareas donde potencialmente se puede usar inteligencia artificial generativa (chatbots) y otras donde plantea que se deben tener medidas de especial cuidado en su uso:

- Tareas de uso potencial: (i) Resumir y condensar información: Útil para hacer textos más cortos, pero cuidado con posibles infracciones de derechos de autor y asegurar que el significado original se mantenga; (ii) Escritura de discursos: Puede ayudar a planificar y desarrollar temas para discursos, pero requiere supervisión para asegurar

precisión y fuentes confiables; (iii) Tareas administrativas: Cuidado al generar correos o instrucciones, ya que Gen3. Tareas administrativas: Cuidado al generar correos o instrucciones, ya que GenAI puede retener datos sensibles, y es necesario revisar el tono y contexto.

- Tareas que requieren medidas de especial cuidado en su uso: (i) Investigación legal: Puede producir explicaciones legales útiles, pero tiene limitaciones en precisión, citas ficticias y jurisdicciones específicas. No reemplaza fuentes confiables como textos académicos; (ii) Análisis legal: No recomendado, ya que GenAI no puede realizar análisis críticos ni generar conclusiones precisas, lo que compromete la integridad del proceso judicial.

Los lineamientos se encuentran disponibles en: <https://www.courtsofnz.govt.nz/going-to-court/practice-directions/practice-guidelines/all-benches/guidelines-for-use-of-generative-artificial-intelligence-in-courts-and-tribunals/>

## Canadá

En diciembre del 2023, Federal Court en Canadá estableció principios interinos y lineamientos para el uso de inteligencia artificial en la corte. Parten de declarar que la corte no usará IA, y más específicamente herramientas automatizadas de toma de decisión para realizar sus sentencias y ordenes sin antes adelantar consultas públicas.

Enmarca el lineamiento en el deseo de la corte de empezar a investigar y pilotear usos potenciales de IA para propósito administrativos internos. Así mismo en un reconocimiento amplio de beneficios y riesgos potenciales. El Plan Estratégico 2020-2025 del Tribunal muestra interés en el uso de IA, con consultas a partes interesadas para crear principios que guíen su implementación. Se explorarán usos internos de IA para tareas administrativas, como la traducción asistida por IA, revisada por traductores para garantizar precisión.

En términos de principios definen los siguientes: responsabilidad, respeto de los derechos fundamentales, no discriminación, precisión, transparencia, ciberseguridad, humanos en el ciclo.

En términos de lineamientos se reitera el no uso para sentencias y ordenes, se pide observar todos los principios anteriores y se plantea que se harán consultas amplias ante casos de uso que tengan impacto en la profesión o en las personas.

Los lineamientos se encuentran disponibles en: <https://www.fct-cf.gc.ca/en/pages/law-and-practice/artificial-intelligence>

## Reino Unido

En diciembre de 2023, Courts and Tribunals Judiciary del Reino Unido estableció una guía con lineamientos judiciales alrededor de inteligencia artificial. Esta guía para uso responsable de la IA en cortes y tribunales comprende los siguientes elementos:

- Pautas para la comprensión de la inteligencia artificial y sus implicaciones.
- Pautas para reforzar la confidencialidad y la privacidad.
- Pautas para asegurar la responsabilidad y pertinencia respecto a los resultados del uso de las herramientas.
- Pautas para estar pendientes de los sesgos.
- Pautas para mantener la seguridad.
- Pautas para asumir responsabilidades.
- Pautas para estar pendiente del uso de herramientas de IA por parte de los usuarios en las cortes y tribunales.

Adicionalmente, el documento identifica usos potenciales y usos no recomendados para la IA:

- Usos potenciales: resumen de textos, presentaciones escritas, tareas administrativas.
- Usos no recomendados: investigación legal, análisis legal.
- Adicionalmente, el documento da algunas pautas para reconocer cuando se haya usado IA.

El lineamiento se encuentra disponible en: <https://www.judiciary.uk/wp-content/uploads/2023/12/AI-Judicial-Guidance.pdf>

## Universidad de Buenos Aires

En noviembre del 2023, el IALab de la Universidad de Buenos Aires expidió la guía de directrices para el uso de ChatGPT e IA generativa de texto en la justicia. A continuación, se presentan los principales elementos incluidos dentro de la guía:

- Incluye un set de postulados que sirven como principios rectores para los distintos planteamientos de la guía: (i) Alfabetización, sensibilización y capacitación permanente en función de la evolución del estado del arte de la IA generativa; (ii) Uso responsable, basado en la mitigación de riesgos asociados a los grandes modelos de lenguaje de la IA generativa; (iii) Human in the Loop: control humano esencial previo y posterior. Prohibición de delegación de toma de decisiones; (iv) Comprensión de las limitaciones intrínsecas y externas de los grandes modelos de lenguaje como ChatGPT (invenciones, alucinaciones, incoherencias, sesgos negativos, entre otras; (v) Evaluación de impacto estratégica según el ámbito de aplicación.
- Establece una serie de posibles usos de IA generativa de texto en la justicia. Planteando dos tipos: (i) Usos transversales: pueden darse con relación a cualquier etapa procesal e instancia y con relación a cualquier escrito; (ii) Usos específicos: se presentan para tareas

o escritos puntuales que deben proyectarse y dictarse en las distintas etapas procesales, instancias y fueros (criterio de especialidad de la materia involucrada).

A continuación, se presenta los específicos que referencia en cada caso:

- Usos transversales: a. Búsqueda de información existente (Constitución Nacional, tratados, doctrina, jurisprudencia, etc.); b. Búsqueda dentro de textos (Constitución Nacional, tratados, doctrina, leyes, jurisprudencia, etc.); c. Solicitud de ideas o alternativas a problemas o conflictos judiciales planteados; d. Síntesis de distintos tipos de documentos judiciales (Ej. demandas, alegatos, sentencias, doctrina, etcétera); e. Interpretación, valoración o ponderación de reglas o principios jurídicos aplicables a un caso concreto; f. Generación de modelos o plantillas de despachos y resoluciones (Ej. providencias simples, dictámenes, etc.); g. Realizar analogías o metáforas sobre argumentos, pretensiones o posibles explicaciones vinculadas al contenido de una decisión judicial; h. Combinación de información jurídica con información de otras disciplinas (Ej. arte, literatura, cine, etc.); i. Distinciones conceptuales y combinación de argumentos jurídicos; j. Potenciación y profundización de argumentos jurídicos que se presentan como punto de partida al sistema; k. Análisis de documentos judiciales o legales (Ej. contratos, escritos, demandas, resoluciones, etc.); l. Comparar datos o información entre resoluciones, regímenes jurídicos u otros documentos; m. Valoración, interpretación y/o ponderación sobre la procedencia de ciertas pretensiones; n. Responder correos electrónicos, notas y oficios; o. Traducción de documentos; p. Mejorar redacción, aplicar lenguaje claro / lenguaje inclusivo / sintetizar / quitar gerundios.
- Usos específicos: a. Redacción de borradores de providencias simples y sentencias; b. Relación entre textos jurídicos provistos por el usuario/a (Ej. demanda y contestación de demanda); c. Relación entre textos judiciales y textos provistos por el usuario/a (Ej. sentencia y recurso); d. Identificación de las pretensiones y petitorios realizados en escritos (Ej. en una demanda o en una contestación); e. Enumeración de los medios de prueba propuestos en escritos; f. Sugerencia de nuevos medios probatorios o de ampliación de medios de prueba; g. Resumen del objeto de la demanda; h. Sugerencia de mejoras en la redacción y el contenido de textos judiciales; i. Análisis y valoración de medios probatorios producidos con relación a los hechos en debate y pretensiones de las partes.

En cuanto a las directrices y recomendaciones específicas para el uso de IA en la justicia establece varias relacionadas con los siguientes frentes:

- Respecto a los datos de la organización y de terceros: Al usar documentos o información como insumo, proteger y garantizar la confidencialidad.
- Respecto a las personas de la organización: Analizar el nivel de conocimiento de los usuarios y diseñar planes de concientización y conocimiento de la IA generativa.
- Respecto a los resultados de los sistemas de IA: Iterar respuestas con supervisión humana adecuada enfocada en revisar y editar manualmente las respuestas; considerar los

documentos generados con la IA como borrador; evaluar y mitigar sesgos en las respuestas generadas.

- Respecto al prompting: Para el prompting en general; para el legal prompting; para el legal prompting para el dictado de actos procesales.
- Respecto al abordaje, análisis y resolución de problemas jurídicos y no jurídicos: Super Prompting para la exploración de diversos enfoques sobre un problema; estrategias para la valoración de pruebas y búsqueda de sugerencias para la resolución de casos.
- Respecto al trabajo sobre textos legales y no legales: simplificación de textos; resumen de textos.

La guía se encuentra disponible en:

<https://ialab.com.ar/webia/wp-content/uploads/2023/11/Guia-de-directrices-usos-de-ChatGPT-e-IA-generativa-en-la-justicia.pdf>

## Estados Unidos

El Center for Security and Emerging Technology (CSET) en diciembre de 2021 publicó un documento denominado "AI for Judges: A Framework", sin efecto vinculante, contiene una serie de principios y recomendaciones con el objetivo de proporcionar orientación a jueces sobre el uso de la inteligencia artificial (IA) en los tribunales.

Es un marco educativo para ayudar a los jueces a comprender mejor las implicaciones de la IA en su función, centrándose en aspectos como la responsabilidad constitucional y las implicaciones éticas de la IA.

Este marco no impone reglas obligatorias, sino que ofrece recomendaciones sobre mejores prácticas y consideraciones para que los jueces naveguen en áreas donde la IA se cruza con la ley, como el manejo de pruebas y la toma de decisiones basadas en IA.

El documento se encuentra disponible en: [AI for Judges | Center for Security and Emerging Technology](#)

## Comisión Europea de Eficiencia en la Justicia

La Comisión Europea de Eficiencia en la Justicia estableció en 2018, la Carta Ética Europea sobre el uso de inteligencia artificial en sistemas judiciales y sus entornos. Este documento tiene como objetivo guiar el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en los sistemas judiciales de Europa. Aunque no es vinculante, ofrece un marco ético para el diseño y uso de IA en estos sistemas, centrándose en garantizar el respeto de los derechos fundamentales, evitar la discriminación y asegurar la transparencia en el procesamiento de decisiones judiciales.

A continuación, se presentan los principales elementos que desarrolla:

- Define los siguientes principios: respeto por derechos fundamentales; no discriminación; calidad y seguridad; transparencia, imparcialidad y justicia; control por el usuario.
- El documento presenta un estudio sobre el uso de IA en sistemas judiciales, sobre todo aplicaciones de IA procesando decisiones y datos. En los temas abordados en el estudio se incluyen perspectivas de protección de datos, limitaciones para el uso en procesos judiciales, las características operativas de IA para sistemas judiciales, políticas de datos abiertos relacionados con procesos judiciales.

El documento también aborda los usos para IA en sistemas judiciales europeos:

- Entre los usos a promover incluye: mejora en la búsqueda de casos, acceso a las normas, creación de nuevas herramientas estratégicas para el análisis de datos.
- Entre los usos posibles que requieren precauciones metodológicas incluye: ayuda en valoraciones asociadas a disputas civiles, soporte de medidas para acuerdos alternativos de disputas en temas civiles, resolución en línea de disputas, el uso de algoritmos en investigación criminal.
- Entre los usos para ser considerados previos estudios e investigaciones adicionales incluye: perfilamiento de jueces, anticipación de decisiones de las cortes.
- Entre los usos que se piden la mayor reserva y precaución se incluye: uso de algoritmos en temas criminales para perfilar individuos, normas basadas en cantidades de pronunciamientos.

El documento se encuentra disponible en: <https://rm.coe.int/ethical-charter-en-for-publication-4-december-2018/16808f699c>

## **E. Necesidades identificadas en la mesa multiactor sobre regulación de la IA en Colombia**

A partir del trabajo que se viene adelantando por parte de la denominada mesa multi actor sobre regulación de IA en Colombia coordinada de forma conjunta entre la Universidad de los Andes y la Universidad Externado de Colombia, se han generado reflexiones relevantes. Si bien las reflexiones tienen un enfoque transversal de las preocupaciones y aspectos relevantes para tener en cuenta en el proceso de regulación, son referentes de contexto que nutren el debate interno en la Rama Judicial.

En relación con reflexiones que pueden ser extrapolables a la Rama Judicial, los actores en estos espacios han insistido en lograr comprender y desarrollar enfoques variados de definición de lineamientos, entendiendo que se hace referencia a entornos complejos, en

contaste evolución y frente a los cuales es necesario desarrollar diversas modalidades, alcances y métodos para dar pautas y lineamientos.

Se ha planteado adicionalmente la necesidad de equilibrar enfoques de pautas y lineamientos que promuevan un entorno seguro para la innovación, y que no coarten la posibilidad de desarrollar nuevas ideas y perspectivas. Este enfoque debe equilibrarse con unas metodologías y actividades tendientes a la identificación y gestión de riesgos con diversos instrumentos, estableciendo controles más fuertes a medida que aumente la criticidad de las actividades e iniciativas. Se ha insistido en la alta criticidad y riesgo de actividades del sector justicia cuando están relacionadas con el acceso al servicio y la toma de decisiones respecto a las personas.

Se han desarrollado enfoques tendientes a fortalecer la perspectiva de definición de principios orientadores, que logren irradiar transversalmente las distintas iniciativas relacionadas con el uso y aprovechamiento de IA.

#### **Primera mesa multiactor (6 de octubre de 2023)**

Durante la primera mesa que tuvo como foco la discusión respecto a la pregunta: ¿Qué desafíos asociados al desarrollo de la IA en Colombia ameritan que el Estado explore en la adopción de regulación?, se resaltaron una serie de elementos que pueden servir de referente. A continuación, se desarrollan los elementos centrales:

- Se discutieron diversos enfoques regulatorios, como modelos basados en principios, estándares, transparencia algorítmica, riesgos, derechos y reglas de mando y control. También se identificaron instrumentos regulatorios clave como evaluación de impacto, auditorías, requisitos de transparencia, veeduría externa, estándares, profesionalización y medidas coercitivas como prohibiciones y multas.
- Se destacó la necesidad de reglamentaciones estrictas para escenarios de alto riesgo, como la evaluación de beneficiarios de programas sociales, herramientas que vulneren derechos o causen daños reputacionales, la propagación de desinformación y el impacto en sectores como el artístico, afectado por el uso no autorizado de IA.
- Se enfatizó la importancia de la transparencia en decisiones automatizadas relacionadas con derechos, la creación de estándares mínimos para mitigar riesgos y fomentar innovación, y los retos de evitar frenos a la innovación y la obsolescencia de las normas debido a la rápida evolución tecnológica.
- Se resaltó la relevancia de la gobernanza de datos y la seguridad como pilares fundamentales para un aprovechamiento responsable y eficaz de la inteligencia artificial.

#### **Segunda mesa multiactor (28 de noviembre de 2023)**

Durante la segunda mesa que tuvo como foco los aspectos relevantes en materia de propiedad intelectual, se resaltaron una serie de elementos que pueden servir de referente. A continuación, se desarrollan algunos:

- Se debe analizar si la regulación debe aplicarse a las aplicaciones, los modelos fundacionales o las infraestructuras que los soportan, considerando también el desafío de la territorialidad en normas de derecho de autor para sistemas de IA de alcance global.
- Es crucial diferenciar entre los datos que alimentan los sistemas, los algoritmos de procesamiento y los resultados generados, complementando con herramientas como sandbox regulatorios para abordar temas complejos y emergentes.
- Es fundamental enfrentar desafíos éticos, garantizar la transparencia y fomentar la apropiación ciudadana sobre los usos e impactos de la IA, especialmente en el manejo de datos personales que requieren protecciones claras y efectivas.

### **Tercera mesa multiactor (29 de febrero de 2024)**

Se remite al acápite de este documento: Mesa multiactor de IA y Justicia (29 de febrero de 2024)

### **Cuarta mesa multiactor (28 de mayo de 2024)**

La cuarta mesa tuvo como foco la discusión sobre los proyectos de ley que están siendo discutidos en el Congreso de la República, relacionados con inteligencia artificial.

Se realizó una explicación respecto a los distintos componentes que incluye la reglamentación europea, y se resaltaron algunos puntos a considerar en los procesos que se hagan en el país:

- La regulación debe adaptarse al contexto colombiano, incluyendo la diversidad cultural y los derechos de comunidades indígenas, evitando adoptar modelos europeos sin modificaciones. Es necesario establecer usos de IA prohibidos con base en los valores fundamentales y garantizar un enfoque diferenciado por niveles de riesgo, con obligaciones claras para diseñadores, desarrolladores y usuarios, priorizando la transparencia y la rendición de cuentas.
- Incorporar evaluaciones de impacto en derechos fundamentales, limitar los autodiagnósticos de riesgos y fomentar evaluaciones externas. Crear instancias específicas de regulación y supervisión de IA, alineadas con otras normativas, y establecer mecanismos de participación ciudadana para garantizar claridad en derechos de reparación y denuncia.
- Abordar los sesgos, discriminación, brechas sociales y los impactos laborales, asegurando transparencia algorítmica y calidad en los datos. Promover el código abierto para aumentar transparencia y desarrollo local, desmitificar la IA en el ámbito laboral, fortalecer la capacitación ciudadana y generar normas técnicas sectoriales que permitan regulaciones específicas en el futuro.

- Evaluar esfuerzos previos y consolidar capacidades en el sector público para dialogar con el sector privado. Crear un repositorio de sistemas de IA para el sector público que promueva la transparencia y evitar duplicidades en políticas. Aprender del modelo europeo adaptándolo al contexto local, con regulaciones conjuntas de IA y datos personales, balanceando entre usabilidad y control, y estableciendo objetivos claros para priorizar aspectos específicos de la IA.

La información relativa a los distintos ejercicios de la mesa multiactor y a las sesiones que se sigan desarrollando, se encuentran disponibles en: <https://forogpp.com/inteligencia-artificial/ia-en-la-agenda-publica/>

## F. Abordaje y pronunciamientos en la Rama Judicial en Colombia

Durante los últimos años se ha venido dando un uso progresivo de distintos tipos de herramientas de inteligencia artificial por parte de los operadores judiciales, que han llevado a procesos en los cuales se evalúen pautas relacionadas con esta práctica por parte de la Corte Constitucional.

### Sentencia T-323 2024 de la Corte Constitucional de Colombia

El 2 de agosto de 2024 fue proferida por la Corte Constitucional de Colombia la sentencia T-323 de 2024, relacionada con el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en procesos judiciales. A partir de un análisis de una posible vulneración al derecho fundamental al debido proceso por el uso de Chat GPT por parte de un juez, desarrolló una serie de pautas, deberes y ordenes que se deberán cumplir al utilizar este tipo de herramientas en la Rama Judicial.

La sentencia incluye las siguiente ordenes:

*“CUARTO. EXHORTAR a los jueces de la República para que evalúen el adecuado uso de la herramienta tecnológica ChatGPT y otras análogas o que se desarrollen en el ámbito de la inteligencia artificial IA, valoren y consideren las mejores prácticas, y apliquen criterios éticos y de respeto a los mandatos superiores, en orden a garantizar los derechos fundamentales, en especial el debido proceso, cuando encuentren necesario y pertinente hacer uso de aquellas, y asegurar la independencia y autonomía judiciales, como garantías insustituibles para la vigencia del Estado Social de Derecho y la democracia.*

*En consecuencia, los funcionarios y empleados de la Rama Judicial aplicarán los principios de (i) transparencia, (ii) responsabilidad, (iii) privacidad, (iv) no sustitución de la racionalidad humana, (v) seriedad y verificación, (vi) prevención de riesgos, (vii) igualdad y equidad, (viii) control humano, (ix) regulación ética, (x) adecuación a buenas*

*prácticas y estándares colectivos, (xi) seguimiento continuo y adaptación y (xii) idoneidad.*

*QUINTO. ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura que, en el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación de esta providencia, divulgue una guía, manual o lineamiento en relación con la implementación de la IA generativa en la Rama Judicial, especialmente en cuanto al uso de la herramienta ChatGPT, regulación que deberá ser acorde con los aspectos establecidos en esta providencia y, en particular, con lo dispuesto en su fundamento jurídico 423.*

*SEXTO. ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura que, a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, divulgue esta providencia a todos los despachos judiciales del país, y continúe generando espacios de capacitación que fomenten el aprendizaje de conocimientos básicos sobre el uso de la inteligencia artificial (IA) en el contexto judicial, junto con sus riesgos y beneficios, con un enfoque de derechos.”*

La Corte Constitucional planteó varios elementos que se consideran esenciales para tener como referencia en el planteamiento de la estrategia y los lineamientos para uso y aprovechamiento seguro, responsable y ético de inteligencia artificial en la Rama Judicial. Los elementos centrales de esta decisión se han incorporado en el documento “ABC Sentencia T-323 de 2024”, a continuación, se resaltan algunos de los elementos principales.

Indicó la Corte que el uso de la IA tiene el potencial de mejorar el bienestar de los funcionarios públicos de la Rama Judicial y de los ciudadanos que hacen uso de este servicio, pues permite que la prestación del servicio judicial sea más eficiente y eficaz, en particular para los siguientes fines:

- Gestión administrativa y documental, (p. ej. reparto, agenda para la programación de diligencias, digitalización y clasificación de expedientes, sistemas de relatoría y motores de búsqueda de jurisprudencia).
- Apoyo a la función / gestión judicial, (p. ej. referenciación de jurisprudencia, seguimiento de líneas jurisprudenciales, análisis de datos estadísticos, identificación de temas repetitivos, interacción con el usuario del poder judicial, contestando dudas de los usuarios mediando un banco de preguntas frecuentes preestablecidas).
- Corrección y síntesis de textos, siempre y cuando estos sean supervisados por el operador jurídico para determinar su precisión, coherencia y correcta aplicación. Ahora, en tratándose del uso de la IA para la emisión de providencias y la toma de las decisiones judiciales, la IA no puede ser usada para sustituir ni reemplazar labores jurisdiccionales indelegables e irremplazables, como son el razonamiento lógico y humano que es competencia de cada juez para interpretar los hechos, valorar las pruebas, motivar y adoptar la decisión.

Es decir, la utilización de estas tecnologías no reemplaza la labor esencial que se le ha atribuido al funcionario judicial, consistente en conocer y resolver de fondo el asunto para el cual fue investido de competencia. Si la decisión judicial es tomada por una IA, sin valoración y determinación por parte de un juez, será inválida y se quebrantará el derecho fundamental al debido proceso.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que es posible el uso de la IA como apoyo a la emisión de providencias y toma de la decisión judicial, el funcionario judicial que encuentre necesario y pertinente recurrir a sistemas de IA debe:

- Emplearlos de manera razonada y ponderada. Esto supone un enfoque de protección de derechos fundamentales, que valore y considere las mejores prácticas, así como la aplicación de criterios éticos y de respeto a los mandatos superiores.
- Aplicar las siguientes condiciones o cargas:
  - No sustitución de la racionalidad humana.
  - Carga de transparencia. Deber de exponer claramente cuál fue el uso, el alcance y la ubicación en las actuaciones o decisiones de los resultados obtenidos por la utilización de la IA. Se cumple cuando el funcionario judicial: (i) pone en conocimiento de las partes que hizo uso de una herramienta de IA en el transcurso del proceso; (ii) expone las razones por las cuales tiene conocimiento del debido uso de estas herramientas tecnológicas, por ejemplo, se ha capacitado, ha hecho estudios especializados en el tema, etc.; (iii) precisa el funcionamiento del sistema de IA que se utilizó, entre lo que es de especial importancia resaltar las capacidades de la IA y sus limitaciones; (iv) expone toda fundamentación que se haga alrededor del uso de una IA de manera comprensible, convincente, completa y específica; (v) da a conocer de manera irrestricta los datos utilizados y el lugar que esta información ocupa dentro de la decisión judicial; y (vi) establece las razones por las que el sistema de IA se debe emplear, es decir, se hace un análisis de necesidad e idoneidad sobre el uso de IA.
  - Carga de responsabilidad. Exigencia de estar capacitado en la materia, entender cabalmente los riesgos, así como poder dar cuenta del origen, la idoneidad y la necesidad del uso de IA y verificar la información suministrada por esta. La responsabilidad del juez se centra, especialmente, en verificar que la información sea real, apropiada para el asunto, respetuosa de los presupuestos fácticos y jurídicos, y comprensible para la administración de justicia y los administrados. El juez o magistrado debe asegurarse que el sistema utilizado esté entrenado con datos recientes, suficientes y relevantes para el contexto colombiano o de aplicación y, de evidenciarse algún tipo de inconsistencia, manifestarlo expresamente en la decisión judicial.
  - Carga de privacidad. Proteger la reserva de datos personales y sensibles que se le dan a conocer al sistema judicial para posibilitar el adecuado cumplimiento de sus funciones. Consecuentemente, es necesario realizar una evaluación sobre los riesgos que implica suministrar este tipo de datos a sistemas de IA y evitar su filtración, más aún cuando las herramientas tecnológicas son externas al funcionamiento de la justicia en Colombia o no están expresamente autorizadas para la función judicial en el país.

De forma complementaria, la Corte Constitucional en la parte resolutive de la sentencia, exhortó a los jueces de la República a que evalúen el adecuado uso de la herramienta tecnológica ChatGPT y otras análogas o que se desarrollen en el ámbito de la inteligencia

artificial, valoren y consideren las mejores prácticas y apliquen criterios éticos y de respeto a los mandatos superiores en orden a garantizar los derechos fundamentales, en especial el debido proceso, cuando encuentren necesario y pertinente hacer uso de aquellas, y a asegurar la independencia y autonomía judiciales, como garantías insustituibles para la vigencia del Estado Social de Derecho y la democracia.

En consecuencia, se considera necesaria la apropiación y aplicación por parte de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, de los siguientes principios y criterios orientadores en cuanto al uso de herramientas de IA como ChatGPT:

- Transparencia, entendida como la obligación de evidenciar con claridad y precisión el uso, alcances y ubicación en las actuaciones o decisiones de los resultados obtenidos por la utilización de tales herramientas, que permita a los usuarios e interesados su pleno conocimiento y la posibilidad efectiva de contradicción.
- Responsabilidad, comprendida como aquella obligación que existe de que el usuario de la herramienta de IA se encuentre capacitado y comprenda los impactos del uso de estas tecnologías, para a su vez dar cuenta del origen, idoneidad y necesidad del uso de la IA y la información suministrada por la misma, la cual debe ser verificada.
- Privacidad, es aquel deber de custodiar y proteger la reserva de los datos personales y sensibles que se ponen en conocimiento de la administración de justicia para cumplir con los fines propios de la Rama Judicial.
- No sustitución de la racionalidad humana, como expresión de la imposibilidad ética y jurídica de sustituir la acción y la responsabilidad del individuo de la especie humana en la gestión de las actuaciones y decisiones judiciales.
- Seriedad y verificación, que implica la obligación de realizar un estricto escrutinio sobre las fuentes, alcances, restricciones, posibilidades, falencias y riesgos que presente la herramienta ante su uso en la actuación en curso o para la solución del problema jurídico correspondiente.
- Prevención de riesgos, como obligatorio en cuanto a aplicar los estándares adecuados de control sobre situaciones que generan riesgo por la aplicación de tecnologías en aspectos tales como imprecisiones, desactualizaciones, alucinaciones, sesgos, inconsistencias y demás.
- Igualdad y equidad, en cuanto se deben erradicar todas las formas de discriminaciones relacionadas con la aplicación de sesgos derivados del uso de tales tecnologías y su impacto negativo en la eficacia de los derechos humanos.
- Control humano, en tanto, considerando los criterios anteriores, siempre se permita la realización efectiva de escrutinios sobre las actuaciones y decisiones en que se utilizan herramientas de IA, mediante el acceso a la debida información y el uso de recursos que deban ser resueltos por autoridades humanas.
- Regulación ética, que implica el desarrollo de estándares de comportamiento individual que se adecúen a los mandatos superiores y legales y a las pautas razonables para el uso de tales tecnologías por parte de los funcionarios y servidores de la Rama Judicial.
- Adecuación a buenas prácticas y estándares colectivos, en tanto se aplican los esquemas razonables que se definen para el funcionamiento de la Rama Judicial, desde su autonomía

e independencia, a partir de las definiciones que adoptan sus autoridades, tanto en sede de administración como de orientación jurisprudencial.

- Seguimiento continuo y adaptación, a efecto de que el uso de tales tecnologías consulte los avances jurídicos, sociológicos y tecnológicos que se vayan implementando, así como los esquemas de mejora y control que se construyen en forma progresiva.
- Idoneidad, el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso debe ser adecuado para facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

La sentencia se encuentra disponible en:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/T-323-24.htm>

El ABC de la sentencia T 323 de 2024 construido por el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra disponible en:

[https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp\\_Data%2FUpl oad%2FANEXO+1+PCSJC24-37.pdf](https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp_Data%2FUpl oad%2FANEXO+1+PCSJC24-37.pdf)

## G. Abordaje del marco normativo y de política nacional

Desde el gobierno nacional se han planteado algunos documentos de estrategia y de política que se deben tener como referente en materia de lineamientos de inteligencia artificial.

En relación con reflexiones que pueden ser relevantes a la Rama Judicial, el gobierno nacional ha planteado la necesidad de tener un marco de principios rectores que guíen el aprovechamiento de la inteligencia artificial. Principios que deben estar basados en buenas prácticas internacionales y que se enfoquen en generar confianza entre los diversos actores y mitigar los riesgos de afectación de derechos de las personas.

Adicionalmente, desde el gobierno nacional se ha planteado la necesidad de tener unas hojas de ruta coordinadas que desarrollen componentes que permitan el aprovechamiento integral de la tecnología. Partiendo del desarrollo de capacidades en las personas, la habilitación de capacidades tecnológicas y de gestión de datos, y la construcción de casos de uso y escenarios puntuales de aprovechamiento de las tecnologías que impacten la vida de las personas.

A continuación, se desarrollan los principales instrumentos existentes.

### **Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial y Marco Ético para la Inteligencia Artificial en Colombia**

El Gobierno Nacional formuló en el año 2019 el Documento Conpes 3975 por medio del cual “formula una política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial. Esta política tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial (4RI)”. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3975.pdf>

En 2021, se formula el marco ético de inteligencia artificial en Colombia constituyéndose como una “Guía de Soft Law” de recomendaciones y sugerencias para las Entidades Públicas del país. El marco plantea el siguiente grupo de principios:

- Transparencia y explicación
- Privacidad
- Control humano de las decisiones propias de un sistema de inteligencia artificial
- Seguridad
- Responsabilidad
- No discriminación

- Inclusión
- Prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes
- Beneficio social

Adicionalmente, el documento describe una serie de herramientas para la implementación de los principios propuestos, dentro de los que se incluye:

- Registro ético de algoritmos
- Evaluación de algoritmos
- Limpieza de datos
- Explicación inteligente
- Evaluación de la legitimidad
- Definición y gestión de riesgos éticos
- Códigos internos de conducta y/o ética
- Análisis de impacto en privacidad
- Modelos de gobernanza para asegurar la ética de la inteligencia artificial

El documento del Marco ético se encuentra disponible en:

<https://minciencias.gov.co/sites/default/files/marco-etico-ia-colombia-2021.pdf>

## **Estrategia Nacional Digital**

El Gobierno Nacional formuló la Estrategia Nacional Digital 2023-2026 como elemento articulador de los diversos esfuerzos a adelantar en materia de aprovechamiento de tecnología en el país. La estrategia plantea 8 ejes estratégicos a desarrollar: conectividad digital para cambiar vidas; acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social; seguridad y confianza digital para la garantía de las libertades y el desarrollo integral de las personas; habilidades y talento digital como motor de oportunidades; inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes para la generación de valor económico y social; transformación digital pública para fortalecer el vínculo Estado-Ciudadanía; economía digital para la transformación productiva; y sociedad digital para un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible.

En el eje de inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes para la generación de valor económico y social se definió como objetivo: “Generar oportunidades de aprovechamiento, implementación y democratización de la Inteligencia Artificial y otras tecnologías digitales emergentes para crear valor económico y social, teniendo como referencia principios éticos, gestión de riesgos de estas tecnologías y la protección de los derechos humanos” y plantea como línea estratégica “Diseñar y fortalecer iniciativas de política pública para el desarrollo de la inteligencia artificial y otras tecnologías digitales emergentes”.

Específicamente para el desarrollo de la línea estratégica plantea diseñar e implementar una hoja de ruta de política pública para el desarrollo y adopción responsable de IA en el país, Implementar laboratorios de investigación, desarrollo e innovación en el campo de IA y

tecnologías emergentes, y diseñar los procesos y mecanismos institucionales para ejecutar actividades de vigilancia tecnológica y gobernanza anticipatoria.

## Hoja de Ruta para la Inteligencia Artificial en Colombia

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación formuló la “Hoja de ruta para el desarrollo y aplicación de la inteligencia artificial en Colombia”. Se plantea como objetivo general “Garantizar la adopción ética y sostenible de la Inteligencia Artificial en Colombia”. El plan de acción formulado desarrolla 5 rutas que se enuncian a continuación:

- Ruta para entorno ético y gobernanza
- Ruta para entorno educación, investigación e innovación
- Ruta para entorno datos y organizaciones
- Ruta para entorno industrias innovadoras y emergentes
- Rutas para entorno privacidad, ciberseguridad y defensa

## Lineamientos sobre el Tratamiento de Datos personales en Sistemas de Inteligencia Artificial

Establecidos a través de la Circular Externa N° 002 del 21 de agosto de 2024 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Plantean una serie de instrucciones encaminadas a que los sujetos obligados de la ley 1581 de 2012 realicen un adecuado tratamiento de datos al utilizar sistemas de inteligencia artificial. Entre estas directrices se incluyen:

- La necesidad de realizar una ponderación atendiendo cuatro criterios, destinados a salvaguardar los principios establecidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012
- Abstenerse de realizar tratamientos de datos cuando se presente falta de certeza frente a los potenciales daños que puede causarse con el tratamiento, y con miras a evitar que se cause un daño grave e irreversible
- Identificar y clasificar riesgos, así como adoptar de medidas para mitigarlos, como elementos esenciales del principio de responsabilidad demostrada
- Efectuar y documentar estudios de impacto de privacidad previo al desarrollo de inteligencia artificial y cuando haya un alto riesgo de afectación a los derechos de los titulares de los datos
- Los datos personales tratados en herramientas de IA deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles
- Usar medidas de privacidad por diseño y por defecto
- Adoptar medidas de seguridad de los datos y la información en los ámbitos tecnológico, humano, administrativo, físico y contractual

La circular se encuentra disponible en:

<https://sedeelectronica.sic.gov.co/sites/default/files/normativa/Circular%20Externa%20No.%20002%20del%2021%20de%20agosto%20de%202024.pdf>

## H. Abordaje de los proyectos de Ley

Se vienen radicando una serie de proyectos de ley en el Congreso de la República, que buscan reglamentar temas relacionados con inteligencia artificial y gestión de datos. Estos proyectos sirven como referente de alineación. A continuación, se presentan los principales elementos incluidos en cada proyecto.

### Proyecto de ley 059 / 2023 Senado

El proyecto establece ser “Por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de Inteligencia Artificial y se dictan otras disposiciones”. Propone disposiciones organizadas alrededor de seis títulos con contenido de fondo.

El título I. “Disposiciones preliminares”, establece la definición de inteligencia artificial. Adicionalmente plantea un grupo de principios que incluyen: autoridad humana, bien común, cooperación, diseño seguro, prevalencia de la inteligencia humana e investigación preventiva. De forma complementaria propone la creación de la comisión de tratamiento de datos y desarrollos con inteligencia artificial y propone sus funciones.

El título II. “De la política sobre crecimiento inclusivo, desarrollo sostenible y bienestar”, establece mandatos para profundizar lineamientos para que la inteligencia artificial se priorice al servicio del crecimiento inclusivo y del cambio climático.

El título III. “De la política sobre los valores centrados en el ser humano y equidad”, reitera la prevalencia de la inteligencia humana sobre la inteligencia artificial y que en todo caso debe priorizarse la preservación del ser humano y su entorno ambiental, así como la igualdad ante el dato para evitar discriminación.

El título IV. “De la política en transparencia y explicabilidad”, plantea obligaciones tendientes a que los titulares de datos conozcan el uso que se esté dando de sus datos en sistemas de IA, con medidas que faciliten la comprensión de los titulares. Así mismo profundiza las directrices sobre explicabilidad cuando se tomen decisiones basadas en sistemas de IA.

El título V. “De la política para la robustez, seguridad y protección”, establece el mandato de contar con dirección y control humano sobre la IA, la obligación y establecer las medidas de ciberseguridad que se requieran sobre este tipo de sistemas. Así mismo, establece un lineamiento respecto a que los sistemas de IA observen estándares de diseño seguro y que deban tener pruebas previas para mitigar daños y riesgos. Plantea la obligación de que los

creadores de las herramientas aseguren la veracidad de los datos que se analicen y de los que resulten de los sistemas.

El título VI. “De la política de responsabilidad”, establece mandatos para la protección de datos en los sistemas de IA basados en esquemas de autorización previa e incluyendo medidas reforzadas para datos personalísimos. Define que las personas puedan excluir sus datos de los sistemas de IA. Establece obligaciones de anonimización de datos. Finalmente, establece un esquema de responsabilidades extracontractual, contractual, basado en un código de ética y soportado en un registro nacional de desarrollos de inteligencia artificial.

El texto del proyecto se encuentra disponible en:

<https://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2022-2026/2023-2024/article/59-por-medio-de-la-cual-se-establecen-los-lineamientos-de-politica-publica-para-el-desarrollo-uso-e-implementacion-de-inteligencia-artificial-y-se-dictan-otras-disposiciones>

Pendiente discusión ponencia para segundo debate en senado- Con consulta a fecha 15 de diciembre 2024

### **Proyecto de ley 091 / 2023 Senado**

El proyecto establece ser “Mediante la cual se establece el deber de información para el uso responsable de la inteligencia artificial en Colombia y se dictan otras disposiciones”. Propone disposiciones en un capítulo único.

El capítulo incluye la definición de inteligencia artificial y de inteligencia artificial generativa, establece el deber de informar por parte de las organizaciones cuando estén usando IA, plantea la obligación para generar un marco ético por parte del gobierno, establece que el gobierno debe fomentar estudios e investigaciones alrededor de IA, plantea la creación de jornadas de capacitación universales sobre IA, define que el gobierno deberá crear un plan de acción para regular el uso responsable de IA, y define que se debe incentivar la cooperación internacional para el estudio, investigación, desarrollo e innovación en materia de IA.

El texto del proyecto se encuentra disponible en:

<https://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2022-2026/2023-2024/article/91-mediante-la-cual-se-establece-el-deber-de-informacion-para-el-uso-responsable-de-la-inteligencia-artificial-en-colombia-y-se-dictan-otras-disposiciones>

Pendiente ponencia para segundo debate en senado- Con consulta a fecha 15 de diciembre 2024.

### **Proyecto de ley 113/2024 Cámara**

El proyecto establece ser “Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario Nacional, creando incentivos tributarios para las empresas que capaciten a sus empleados en

inteligencia artificial”. Incluye medidas para disminuir la tasa de renta de las organizaciones que capaciten en programas acreditados a sus empleados.

El texto del proyecto se encuentra disponible en: <https://www.camara.gov.co/capacitacion-ia>

En trámite en comisión primer debate - Con consulta a fecha 15 de diciembre 2024

### **Proyecto de ley 130 / 2023 Senado**

El proyecto establece ser “Por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas”, propone disposiciones en un capítulo único.

El proyecto parte de definir los algoritmos, la inteligencia artificial, y el RPA. Establece el deber de informar cuando se usen algoritmos de IA para selección de personal. Plantea que debe haber prevalencia humana sobre los sistemas de IA en los procesos de control, dirección y evaluación de desempeño. Establece que las organizaciones capacitar a su personal en el uso de IA especialmente en armonización con sus labores contractuales. Plantea que las organizaciones que usen RPA para automatización de procesos con IA deben recalificar a sus empleados para nivelar sus posibilidades de uso y aprovechamiento. Define la obligación para que el gobierno nacional establezca incentivos para las empresas que promuevan el aprovechamiento de IA por sus trabajadores. Plantea que debe fortalecerse la protección de datos personales de los trabajadores y que debe promoverse su salud y seguridad.

El texto del proyecto se encuentra disponible en:

<https://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2022-2026/2023-2024/article/130-por-medio-de-la-cual-se-crea-la-armonizacion-de-la-inteligencia-artificial-con-el-derecho-al-trabajo-de-las-personas>

Pendiente discusión ponencia segundo debate en senado- Con consulta a fecha 15 de diciembre 2024.

### **Proyecto de ley estatutaria 154/2024 Cámara**

El proyecto establece ser “Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones” Es la nueva presentación del proyecto de ley 200/2023 Cámara.

El título I. Disposiciones generales incluye: los principios que incluye respeto, bienestar integral, responsabilidad, supervivencia y prevalencia de la inteligencia humana, privacidad y confidencialidad, seguridad y protección, desarrollo sostenible, inclusión, proporcionalidad o inocuidad, transparencia y explicabilidad, responsabilidad y rendición de cuentas, neutralidad tecnológica, confidencialidad.

El título II. Condiciones para el desarrollo, uso e implementación de la inteligencia artificial. Define clasificaciones de riesgos entre inaceptable, de alto riesgo, de riesgo limitado y de riesgo nulo. Plantea la posibilidad de reclamar ante afectaciones derivadas del uso de IA. Plantea pautas de transparencia, consentimiento informado, alfabetización digital, garantía de seguridad laboral. Define unas actividades excluidas de los sistemas de inteligencia artificial. El título III. Inspección, control y vigilancia en materia de inteligencia artificial. Plantea funciones para la SIC, el Ministerio de las TIC. Plantea deberes de auditoría de algoritmos. Establece una plataforma de certificación de sistemas de IA.

El título IV. Medidas para el apoyo y promoción de la inteligencia artificial. Establece medidas en formación en materia de inteligencia artificial y en promoción e incentivo al desarrollo, uso e implementación de la IA.

El texto se encuentra disponible en: <https://www.camara.gov.co/inteligencia-artificial-2>

En trámite de primer debate en comisión - Con consulta a fecha 15 de diciembre 2024.

### **Proyecto de ley 200 / 2023 Cámara – Proyecto Archivado**

El proyecto establece ser “Por medio de la cual se define y regula la inteligencia artificial, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones”, propone disposiciones alrededor de cuatro títulos con contenido de fondo.

El título I. “Disposiciones generales”, contiene definición de inteligencia artificial y de los encargados y responsables de tratamiento de datos. Establece una serie de principios dentro de los cuales se encuentran: principio de respeto, principio de bienestar integral, principio de responsabilidad, principio de supervisión y prevalencia de la inteligencia humana, principio de seguridad y protección, principio de desarrollo sostenible, principio de inclusión, principio de proporcionalidad o inocuidad, principio de transparencia y explicabilidad, principio de responsabilidad y rendición de cuentas. Plantea una serie de valores que incluyen: Respeto, protección y promoción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana; Construcción de una sociedad pacífica y justa; Diversidad e inclusión; Prosperidad del medio ambiente y los ecosistemas.

El título II. “Condiciones para el desarrollo, uso e implementación de la inteligencia artificial”, establece las categorías de riesgo para clasificar los sistemas de inteligencia artificial (riesgo inaceptable, alto riesgo, riesgo limitado, riesgo nulo). Plantea la posibilidad de que las personas pidan revisión humana ante decisiones tomadas con IA. Establece la obligación de publicar evaluaciones de impacto y de riesgos sobre los sistemas de IA, así como de que las personas manifiesten su consentimiento para asumir riesgos derivados de estos sistemas. Define que los mayores de 18 años son los que pueden usar e implementar sistemas de IA. Plantea garantías de estabilidad laboral para aquellos que pierdan su trabajo por la IA. **Establece una serie de actividades excluidas del uso de IA dentro de las cuales incluye la**

**definición de sentencias y decisiones judiciales**<sup>16</sup>. Establece que la responsabilidad está en las entidades y empresas y no en los algoritmos tanto a nivel de riesgos como de impacto ambiental.

El título III. “Inspección, control y vigilancia en materia de inteligencia artificial”, establece una función adicional para la SIC como autoridad de control en sistemas de IA. Adicionalmente, le pone una obligación de realizar auditorías a los algoritmos de los sistemas de IA. Plantea que las organizaciones deben registrar sus sistemas de IA en una plataforma de la SIC para certificarlos. Adicionalmente, prohíbe la transferencia de información y datos personales.

El título IV. “Medidas para el apoyo y promoción de la inteligencia artificial”, establece una obligación para el gobierno nacional respecto a formación en materia de inteligencia artificial, y el establecimiento de campañas de comunicación y prevención respecto a IA. Adicionalmente, plantea el establecimiento de incentivos para usar la IA para promover la educación, la ciencia, la identidad y diversidad culturales y facilitar los procesos al interior de las entidades estatales para la organización de información.

El texto del proyecto se encuentra disponible en: <https://www.camara.gov.co/inteligencia-artificial-1>

### **Proyecto de ley 225 / 2024 Senado**

El proyecto establece ser “Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano”, plantea cuatro artículos con contenido de fondo. Establece las definiciones sobre inteligencia artificial, Deep fake, suplantación, identidad e imagen. Incluye sanciones ante infracciones de falsedad personal a partir del uso de IA.

El texto del proyecto se encuentra disponible en:  
<https://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2022-2026/2023-2024/article/225-por-medio-del-cual-se-modifica-y-establece-un-agravante-al-articulo-296-de-la-ley-599-del-2000-codigo-penal-colombiano>

Pendiente discusión ponencia primer debate Cámara- Con consulta a fecha 15 de diciembre 2024.

### **Proyecto de ley 447/2024 Cámara**

---

<sup>16</sup> Subrayado y sombreado fuera de texto, elemento de impacto directo en la Rama Judicial.

El Ministerio TIC en Colombia radicó un proyecto de ley “Por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la infraestructura de datos del Estado colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones”. Propone disposiciones organizadas alrededor de cuatro capítulos.

El Capítulo I. “Objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios”, desarrolla el propósito general de la norma, estableciendo que no regula materias de protección de datos personales. Dentro de los principios define 8: calidad de los datos, fácil búsqueda, seguridad desde el diseño, privacidad por diseño y por defecto, confianza pública y gestión ética de los datos, estandarización, gobernanza, sectorización estratégica.

El Capítulo II. “Suministro, intercambio y aprovechamiento de la infraestructura de datos del estado y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas”, define los componentes para este propósito, incluyendo los siguientes: la estrategia y gobernanza de la infraestructura de datos del Estado; herramientas técnicas y tecnológicas; interoperabilidad de la infraestructura de datos; seguridad y privacidad de la infraestructura de datos; datos; y, aprovechamiento de datos.

El Capítulo III. “Programa de datos básicos del Estado: maestros, de referencia y abiertos”, define la operatividad del programa de datos básico del Estado. Define la forma de identificar los catálogos de datos maestros y de referencia de los sectores. Establece obligaciones para los sectores en la identificación, gestión y disposición de los datos maestros y de referencia. Plantea obligaciones y pautas de anonimización y seudoanonimización de datos personales. Adicionalmente, se plantea la creación de un catálogo de datos maestros y de referencia nacional que será acompañado de una estrategia de aprovechamiento de esos datos. Finalmente, plantea una serie de pautas para el gobierno y la gestión del catálogo nacional.

El Capítulo IV. “Instrumentos para el intercambio de datos de referencia, maestros, y de datos abiertos, lineamientos y estándares”, plantea la creación de una plataforma nacional para gestionar y disponer datos maestros y de referencia. Plantea la creación del rol de administrador de datos dentro de los sujetos obligados el cual debe ser de nivel directivo. Se hace referencia al deber de crear y actualizar planes de apertura y calidad de datos abiertos. Referencia pautas y deberes de seguridad digital y de protección de datos. Plantea la obligación de que las entidades cuenten con planes de cultura de datos. Y designa la facultad de vigilancia y control en cabeza de cada una de las entidades.

El texto del proyecto se encuentra disponible en: <https://www.camara.gov.co/infraestructura-de-datos-del-estado-colombiano>

El proyecto se encuentra en trámite a discusión en el Senado - Con consulta a fecha 15 de diciembre 2024.

## 9. Comisiones accidentales en el congreso para articulación de regulación de inteligencia artificial.

Teniendo en cuenta el gran número de iniciativas legislativas que se vienen presentando relacionadas con inteligencia artificial, se han creado tres comisiones accidentales en el congreso para lograr una mayor articulación y dialogo con los diversos actores del ecosistema: una en el Senado, otra en la Cámara de Representantes y otra bicameral. Se pretende formular un proyecto articulado e integrado para el país. <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/5870-el-congreso-de-la-republica-ya-cuenta-con-una-comision-para-temas-de-inteligencia-artificial>

Para tener información actualizada de seguimiento a los proyectos de ley sobre inteligencia artificial en Colombia y otros países, se puede consultar: <https://forogpp.com/inteligencia-artificial/regulacion-sobre-ia/>